



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA**

**“DETERMINACIÓN DE IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES EN LA  
HACIENDA FRUT VICTORIA S.A Y SU INCIDENCIA PARA EL  
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO 2012.”**

**Tesis previo a la obtención del título de  
Contador Público Auditor.**

**AUTORES:**

**ISABEL CRISTINA ESPINOZA PACHECO  
DIANA VERÓNICA FÁREZ PLASENCIA**

**DIRECTOR (A):**

**C.P.A. MARIBEL DEL CARMEN MACHUCA CONTRERAS**

**CUENCA – ECUADOR**

**2013**

## **RESUMEN**

El Impuesto a las Tierras Rurales es un Impuesto nuevo que entró en vigencia en el año 2010, según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno este grava la propiedad de tierras ubicadas en el sector rural que tenga una superficie mayor a 25 hectáreas, las cuales son determinadas mediante un catastro emitido por el Municipio.

En esta tesis analizaremos a La Hacienda Frut Victoria la misma que posee 207.20 hectáreas de tierra, debido a que no se ha determinado este impuesto consideramos pertinente hacerlo y analizar su afectación dentro de la conciliación tributaria, ya que según la Ley de Régimen Tributario Interno existe una deducibilidad de cuatro veces el Impuesto por ser tierras productivas.

Además haremos un análisis de los estados financieros que nos permitirá evaluar la situación de la empresa y su composición enfocándonos de manera especial en la cuenta Propiedad Planta y Equipo subcuenta Terrenos.

En conclusión, el desarrollo de nuestro tema de tesis servirá para determinar el Impuesto a las Tierras Rurales, que es de gran importancia para la Hacienda porque con ello está cumpliendo tributariamente y además sus estados financieros contienen información verídica por lo que a su vez son más confiables.

**PALABRAS CLAVE:** Tierra Rural, Dedución, Catastro, Hectárea.

## ABSTRACT

The tax to the Tierras Rurales is a new tax that came into force in 2010, according to the Ley Organica del Regimen Tributario Interno this gravel ownership of lands located in the rural sector that has a surface area greater than 25 hectares, which are determined through a survey issued by the Municipality.

In this thesis we will analyze to the Hacienda Frut Victoria the same that has 207.20 hectares of land, due to the fact that it has not determined this tax we consider appropriate to do so and analyze their involvement within the tax reconciliation, because according to the Income Tax Act there is a internal deductibility of four times the tax by be productive land.

In addition we will do an analysis of the financial statements that will enable us to assess the situation of the company and its composition focusing in a special way in the account property plant and equipment subaccount Land.

In conclusion, the development of our thesis topic will determine the Rural Land Tax, which is of great importance to the Treasury because this tax purposes and its fulfilling its financial statements contain accurate information so they in turn are more reliable.

**Key Words:** Rural Land, Deduction, Cadaster, Hectare.

## INDICE DE CONTENIDO

PORTADA.....	1
RESUMEN.....	2
ABSTRACT.....	3
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	10
DERECHOS DE AUTOR.....	12
DEDICATORIA.....	14
AGRADECIMIENTO.....	16
INTRODUCCIÓN.....	18

### CAPITULO I

1. GENERALIDADES.....	20
1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA S.A.....	21
1.1.1 Razón Social.....	21
1.1.2 Ubicación.....	22
Ubicación de la Hacienda.....	22
1.1.3Estructura Orgánica.....	23
1.1.3.1Funciones.....	24
1.2 PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA.....	26
1.2.1 Visión.....	26
1.2.2 Misión.....	26
1.3 OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.....	26
1.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES.....	26
1.5PROBLEMAS GENERALES.....	27
1.6 PRINCIPALES PRODUCTOS.....	27
1.7 ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD QUE TIENEN LAS HACIENDAS	

DE LA PROVINCIA DE EL ORO CON RESPECTO AL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.....	29
--	----

## CAPITULO II

2.1 IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.....	34
2.1.1 Creación, Evolución y Desarrollo del Impuesto.....	34
2.1.2 Definición del Impuesto a las Tierras Rurales.....	35
2.1.3 Hecho Generador.....	35
2.1.4 Base Imponible.....	36
2.1.5 Sujetos del Impuesto.....	37
2.1.5.1 Sujeto Activo.....	37
2.1.5.2 Sujeto Pasivo.....	37
2.1.6 Cuantía.....	37
2.1.7 Deducible.....	38
2.1.8 Exenciones Del Impuesto a las Tierras Rurales.....	38
2.1.9 Cálculo y Pago del Impuesto a las Tierras Rurales.....	39
2.1.10 Multase Intereses.....	40
2.1.11 Análisis del Impuesto a las Tierras Rurales y su Incidencia en el Sector Agropecuario.....	40
2.2. IMPUESTO A LA RENTA.....	41
2.2.1 Definición.....	41
2.2.2 Tarifa.....	42
2.2.3 Análisis.....	42
2.3ANÁLISIS INVESTIGATIVO.....	43

## CAPITULO III

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES EN BOLIVIA, PERU Y URUGUAY.....	47
3. APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES...	49
3.1 ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DEL ACTIVO - TIERRAS PRODUCTORAS DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA S.A UBICADA EN EL SECTOR BARBONES DE LA PROVINCIA DEL ORO.....	49
3.1.1 Activos Corrientes.....	50
3.1.2 Activos no Corrientes.....	50
3.1.3 Propiedad Plantay Equipo.....	51
3.2 DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE Y TARIFA QUE GRAVAN A LOS TERRENOS RURALES QUE POSEE LA HACIENDA, SEGÚN LA NORMATIVA TRIBUTARIA.....	53
Tarifa según Normativa.....	54
3.3 APLICACIÓN PRÁCTICA Y DETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES PARA EL PAGO DEL IR DE LA HACIENDA.....	57
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA SIN DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.....	58
CONCILIACION TRIBUTARIA APLICANDO LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.....	58
ANÁLISIS COMPARATIVO.....	60

#### **CAPITULO IV**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES.....	62
BIBLIOGRAFIA.....	63
ANEXOS.....	65

## INDICE DE GRÁFICOS

<b>GRAFICO N. 1</b>	
MAPA DEL CANTON EL GUABO.....	22
<b>GRAFICO N. 2</b>	
ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA....	23
<b>GRAFICO N. 3</b>	
ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA.....	29
<b>GRAFICO N. 4</b>	
CONOCIMIENTO DE EL IMPUESTO.....	30
<b>GRAFICO N. 5</b>	
CONOCIMIENTO DE LOS HACENDADOS.....	31
<b>GRAFICO N. 6</b>	
BENEFICIO DE PAGAR EL IMPUESTO.....	32
<b>GRAFICO N. 7</b>	
PAGO DEL IMPUESTO.....	33
<b>GRÁFICO N. 8</b>	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	53
<b>GRÁFICO N. 9</b>	
EXTENCION DE TIERRA DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA.....	54

## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA N. 1</b>	
MULTAS E INTERESES.....	40
<b>TABLA N. 2</b>	
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	42
<b>TABLA N. 3</b>	
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.....	44
<b>TABLA N. 4</b>	
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.....	45
<b>TABLA N. 5</b>	
ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DEL ACTIVO.....	51
<b>TABLA N. 6</b>	
ANÁLISIS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	52
<b>TABLA N. 7</b>	
TOTAL DE HECTAREAS QUE POSEE LA HACIENDA FRUT VICTORIA.....	55
<b>TABLA N. 8</b>	
DETERMINACION DEL AREA IMPUTABLE AL IMPUESTO.....	56
<b>TABLA N. 9</b>	
APLICACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.....	56
<b>TABLA N. 10</b>	
REGISTRO CONTABLE.....	57
<b>TABLA N. 11</b>	
CALCULO DE LA DEDUCIBILIDAD.....	59
<b>TABLA N. 12</b>	
CUADRO COMPARATIVO.....	60

## INDICE DE ANEXOS

<b>ANEXO N. 1</b>	
DISEÑO DE TESIS.....	66
<b>ANEXO N. 2</b>	
PLANOS DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA.....	77
<b>ANEXO N. 3</b>	
FORMATO DE ENCUESTAS REALIZADAS EN DIFERENTES HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO.....	78
<b>ANEXO N. 4</b>	
SOLICITUD DE DATOS SRI.....	83
<b>ANEXO 5</b>	
FORMULARIO 111.....	84
<b>ANEXO N. 6</b>	
AVALUO CATASTRAL.....	85
<b>ANEXO N. 7</b>	
ESTADOS FINANCIEROS HACIENDA FRUT VICTORIA.....	88
<b>ANEXO N. 8</b>	
PREGUNTAS DE ENTREVISTA .....	90



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, **ISABEL CRISTINA ESPINOZA PACHECO**, autor de la tesis "**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RUTALES EN LA HACIENDA FRUT VICTORIA S.A Y SU INCIDENCIA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO 2012**", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de **CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 1 de Julio de 2013

**ISABEL CRISTINA ESPINOZA PACHECO.**  
**140071298-8**

---

*Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999*

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail [cdjby@ucuenca.edu.ec](mailto:cdjby@ucuenca.edu.ec) casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, **DIANA VERÓNICA FÁREZ PLASENCIA**, autor de la tesis "**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RUTALES EN LA HACIENDA FRUT VICTORIA S.A Y SU INCIDENCIA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO 2012**", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de **CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 1 de Julio de 2013

**DIANA VERÓNICA FÁREZ PLASENCIA.**  
**070579237-2**

---

*Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999*

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316  
e-mail [cdjbv@ucuenca.edu.ec](mailto:cdjbv@ucuenca.edu.ec) casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
Fundada en 1867

Yo, **ISABEL CRISTINA ESPINOZA PACHECO**, autor de la tesis "**DETERMINACION DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RUTALES EN LA HACIENDA FRUT VICTORIA S.A Y SU INCIDENCIA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO 2012**", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 1 de julio de 2013

  
**ISABEL CRISTINA ESPINOZA PACHECO.**  
**140071298-8**

---

*Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999*

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316  
e-mail [cdjbv@ucuenca.edu.ec](mailto:cdjbv@ucuenca.edu.ec) casilla No. 1103  
Cuenca - Ecuador



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, **DIANA VERÓNICA FÁREZ PLASENCIA**, autor de la tesis “**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RUTALES EN LA HACIENDA FRUT VICTORIA S.A Y SU INCIDENCIA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO 2012**”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 1 de julio de 2013

**DIANA VERÓNICA FAREZ PLASENCIA.**

**070579237-2**

---

*Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999*

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail [cdjbv@ucuenca.edu.ec](mailto:cdjbv@ucuenca.edu.ec) casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador

## **DEDICATORIA**

Este trabajo dedico principalmente a mis padres que siempre me apoyaron hasta culminar mis estudios y me demostraron que los sueños se pueden hacer realidad con perseverancia y esfuerzo.

*Cristina.*

## **DEDICATORIA**

Este proyecto va especialmente dedicado a los seres más importantes de mi vida, mis padres, porque sin su ayuda y apoyo no hubiese sido factible culminar una de mis más grandes metas.

*Diana*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por haberme dado salud y vida, a mis padres por su apoyo incondicional en todo sentido y a todas aquellas personas que de una u otra forma hicieron posible cumplir con esta meta.

*Cristina*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por haberme fortalecido durante toda mi carrera; a mis padres, amigos y maestros por las enseñanzas impartidas.

*Diana*

## INTRODUCCIÓN

El Impuesto a las Tierras Rurales apareció en los últimos tres años con la Ley de equidad tributaria (art. 173 a 181) pero corregido por el Código de la Producción en el año 2007. Al ser reciente este impuesto trae consigo una serie de problemas ya que es difícil poder definir el tamaño de cada propiedad y por lo tanto, tener una base de datos establecida para poder cobrar este impuesto, sea por este u otros motivos se ha visto necesario aplazar su ejecución por dos años, y tuvo diferentes plazos para su aplicación debido a las constantes reformas en la ley. En el año 2012 el valor del pago de este Impuesto es de \$9,72 por hectárea, tomando en cuenta la tabla de fracción básica para el cálculo del impuesto a la Renta.

El objetivo de la presente investigación es analizar cómo afecta la aplicación del Impuesto a las Tierras rurales a la utilidad de la Hacienda FRUT VICTORIA, manifestando las ventajas que trae consigo el pago de este impuesto con respecto a su deducibilidad para el cálculo del Impuesto a la Renta, además de esta forma contribuiremos a que la información que se presente en los Estados Financieros sea razonable.

Para el desarrollo de este tema se utilizarán los procedimientos de recolección de datos a través de encuestas y entrevistas a informantes claves para determinar la necesidad que tienen los propietarios de las haciendas de conocer que es este impuesto y cuál es su forma de cálculo y pago.

En el presente trabajo de investigación se han desarrollado cuatro capítulos.

**El capítulo uno**, en este capítulo conoceremos a la empresa y sus generalidades.

**El capítulo dos**, está dado un análisis del marco legal para obtener bases de entendimiento y proceder a la aplicación del impuesto.

**El capítulo tres**, está orientado a la aplicación práctica del impuesto a las Tierras Rurales en la hacienda FRUT VICTORIA S.A en la cual determinaremos el valor a

pagar por concepto de este impuesto durante el período fiscal 2012 de acuerdo a la normativa vigente y demostraremos la deducibilidad del impuesto a las Tierras Rurales para el cálculo del Impuesto a la Renta.

**El capítulo cuatro**, se definen las conclusiones y recomendaciones a las que hemos llegado con la realización del trabajo.



## CAPITULO I

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA S.A

“La Compañía FRUT VICTORIA es una empresa que se dedica a la siembra, cosecha, empaque, exportación y venta de banano. El empresario dueño Hugo Borja Barrezueta admite su pasión por el negocio. Su padre lo vinculó al comercio del banano a muy temprana edad: inició como jornalero en la hacienda Frut Victoria y, luego, se encargó de su administración junto con sus hermanos. Poco a poco, compró la participación accionaria de sus familiares en las empresas de su padre.

En busca del banano ecológico Hugo Borja intenta, a corto plazo, producir un banano 100% ecológico. De hecho, el empresario ya no utiliza fertilizantes, insecticidas con alto contenido tóxico ni productos químicos para cultivar las 200 hectáreas de la fruta que posee, aunque admite que todavía aplica pequeñas cantidades de fungicidas.

El empresario produce su propio abono, pues tiene una hectárea de su hacienda dedicada a la lombricultura. Deposita en aquel sector los desperdicios y desechos de banano que no emplea en la comercialización y, luego, lo utiliza para fertilizar los cultivos.

Sus cuatro hijos, Carlos, Galo, Sara y Martha, quedaron a cargo del negocio. Cada uno de ellos posee el 20% de participación en las empresas y el 20% restante lo maneja su padre. Y aunque no piensa en el retiro, opina que "ya es tiempo de preparar a los nietos".



En la actualidad la Hacienda Frut Victoria está a cargo del Ing. Carlos Borja quien ha seguido los pasos de su padre, este a su vez es la cabecera principal de dicha hacienda, está al frente de la parte administrativa y a su vez es el responsable del éxito obtenido”.

(REGLAMENTO INTERNO, 2008)

### 1.1.1 Razón Social

➤ **HACIENDA FRUT VICTORIA S.A**

### 1.1.2 Ubicación

- Hacienda Barbones El Guabo.
- **Teléfono:** 0999434748
- **Correo Electrónico:** frutvictoria@gmail.com
- **RUC:** 0790093607001

### Ubicación de la Hacienda

La hacienda Frut Victoria se encuentra ubicada en la Provincia de El Oro cantón el Guabo parroquia Barbones, posee 207.20 hectáreas de superficie de tierra y por ser sector rural ésta adquiere la obligación de contribuir con el pago de Impuesto a las Tierras Rurales; por lo tanto nos compete ya que el presente trabajo está dirigido a la determinación de este impuesto en la Hacienda.

El cantón el Guabo es un pueblo pequeño compuesto por cinco parroquias, entre ellas la Parroquia Barbones, es un lugar en donde la mayoría de sus pobladores, subsiste de la Actividad Agrícola especialmente a la producción de banano. En este pequeño punto de nuestro Ecuador se encuentra ubicada la Hacienda que cuenta con grandes parcelas de tierra que se dedican al cultivo de banano, al mismo tiempo la misma

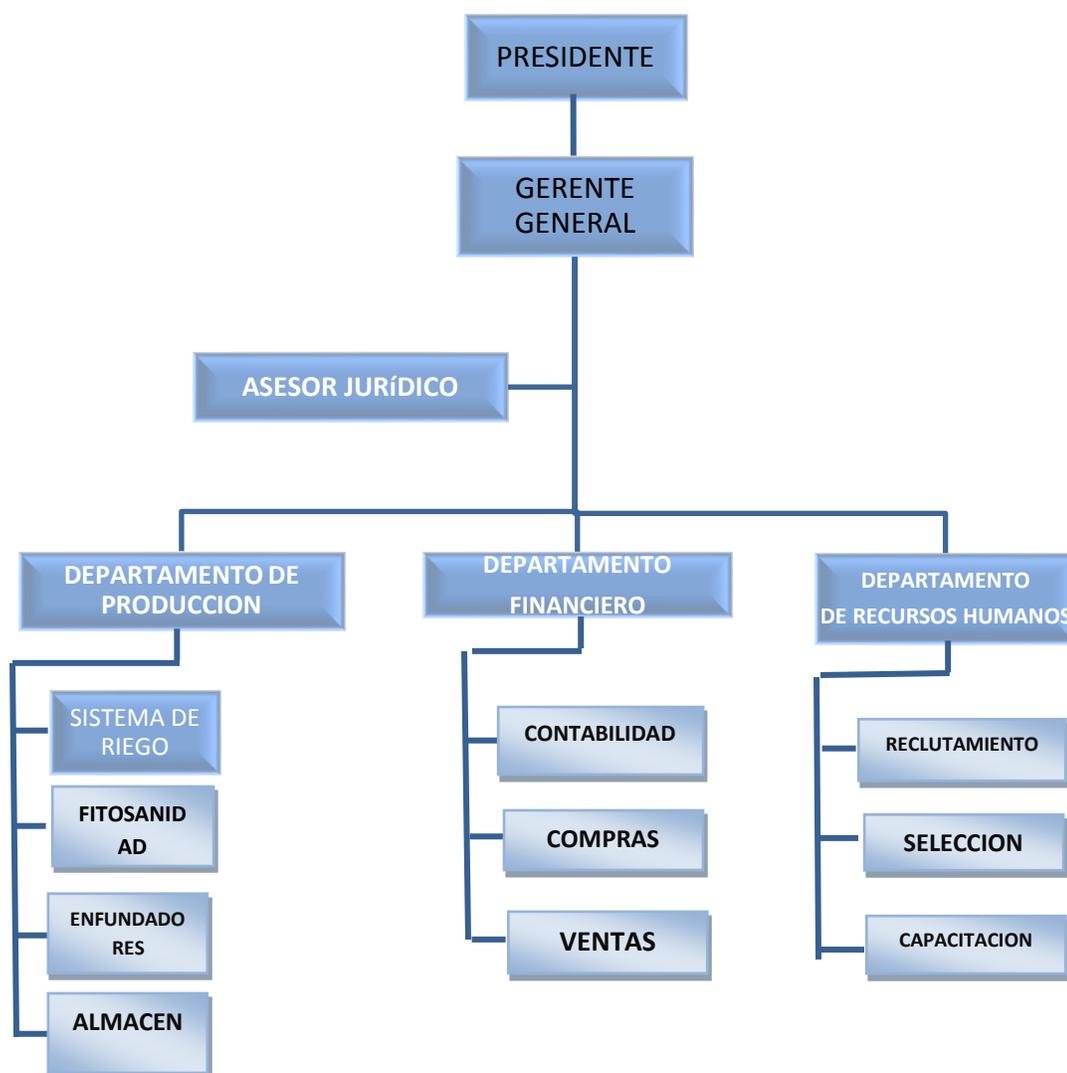


### 1.1.3 Estructura Orgánica

El máximo órgano de dirección de la empresa lo constituye el Presidente, luego le sigue el Gerente General, quien contará con la asesoría de un profesional jurídico, seguido por la división de los distintos departamentos.

GRAFICO N. 2

#### ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA



**Grafico N.: 2** Organigrama Funcional de la Hacienda Frut Victoria. **Adaptado** (REGLAMENTO INTERNO, 2008)



### 1.1.3.1 Funciones

A continuación hemos descrito algunas de las principales funciones que debe desempeñar el personal de alto mando.

**Presidente.**-La presidencia de la Hacienda Frut Victoria está representada por la Sra. Martha Borja quien tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Se encarga de señalar las funciones de cada uno de los empleados.
- Presentar ante los demás socios un informe sobre su gestión realizada en la Empresa.
- Proponer cambios necesarios en la normativa internas para cumplir con los objetivos establecidos.

**Gerente General.**-El Sr. Carlos Borja delegado como Gerente General de la hacienda Frut Victoria cumple con lo siguiente:

- Controla y dirige las actividades generales de la empresa y verifica su correcto funcionamiento.
- Establece objetivos, políticas y planes con los jefes de cada departamento.
- Representa legalmente a la empresa y es quién vigila su correcto funcionamiento.
- Da el visto bueno a desarrollo de los distintos procedimientos dentro del negocio.
- Evalúa el desempeño en las funciones de cada departamento.
- Tomar las decisiones dentro de la empresa sobre inversiones y nuevos proyectos.



**Departamento de Producción.**-En este departamento se cumple las siguientes funciones:

- Control del cultivo de banano analizando suelo, fumigación, riego, etc.
- Planeación y distribución de instalaciones.
- Administración de salarios para personal de producción.
- Mantener la higiene y seguridad industrial al día para evitar enfermedades y accidentes laborales.
- Control de la calidad del banano.

**Departamento Financiero.** Este departamento está a cargo del Ing. Luis Guevara quien es el responsable de:

- La administración general de los recursos económicos de la Hacienda.
- Tomar decisiones de como asignar los recursos disponibles.
- Entregar a los directivos una información verídica que sea útil a la hora de tomar decisiones.

**Departamento de Recursos Humanos.**-En este departamento se manejan las siguientes responsabilidades por parte del Jefe de Recursos Humanos:

- Establecer políticas generales para la administración de los recursos humanos.
- Mantener en orden la documentación y los registros de la información referida al personal.
- Controlar la asistencia y los horarios de trabajo de cada trabajador.
- Calcular, registrar y pagar las remuneraciones del personal en el plazo establecido en cada contrato de trabajo.
- Realizar los trámites de incorporación, promoción, y retiro del personal.
- Manejar la ejecución de gestiones relacionadas con licencias médicas, accidentes del trabajo, permisos, vacaciones y otros que requiera el personal.

(GUEVARA, 2013)



## 1.2 PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA

### 1.2.1 Visión

“Posesionarnos como la mejor empresa agrícola productora de banano del país proporcionando a nuestros clientes productos de la mejor calidad”.(REGLAMENTO INTERNO, 2008)

### 1.2.2 Misión

“Hacienda Frut Victoria mantiene el desarrollo continuo del individuo y el trabajo cooperativo entre todos los trabajadores que son parte de la empresa, para así cultivar productos agrícolas con los estándares de calidad más altos para el cliente, todo esto bajo un ambiente protegido, salud, bienestar y seguridad para los trabajadores”.(REGLAMENTO INTERNO, 2008)

## 1.3 OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

- “Cultivar grandes cantidades de banano, basados en la mejora continua en calidad, precios competitivos y volumen de ventas.
- Generar fuentes de trabajo para nuestra sociedad
- Exportar sus productos a Estados Unidos, Europa, Asia y Medio Oriente, generando una importante fuente de ingresos para el país.
- Realizar innovación tecnológica de los procesos e instalación equipos modernos operados por personal capacitado, que garanticen rentabilidad y sostenibilidad económica”.

(REGLAMENTO INTERNO, 2008)

## 1.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES

- ✓ Cultivo de banano.
- ✓ Comercialización de banano a exportadoras.



## 1.5 PROBLEMAS GENERALES

- El problema más grande que se presenta es el climático que en muchas ocasiones no permite cumplir con el objetivo de la producción, por lo que esta se ve reducida significativamente.
- Invasión de plagas en la producción.
- Políticas poco favorables que no benefician al productor bananero sobre todo en el aspecto de Importaciones.

(REGLAMENTO INTERNO, 2008)

Al analizar los problemas de la hacienda, verificamos que el clima que mantiene a nuestros productores ecuatorianos en constante lucha con la fuerza de la madre naturaleza ya que sin duda este se muestra como uno de los principales inconvenientes que impide la eficiencia en la producción, otro aspecto importante a la que muchos productores tienen que enfrentar son las cuestiones económico-políticas que poco los benefician; por lo que éstos se ven en la obligación de pedir al Estado que les brinde más facilidades para que durante su camino no encuentren trabas y puedan producir su tierra y de esta manera también contribuir a la formación de un mejor país.

## 1.6 PRINCIPALES PRODUCTOS

Hoy en día la Hacienda solo está dedicada al cultivo y cosecha de banano, el mismo que luego de cumplir con ciertos procedimientos es entregado a diversas empresas exportadoras. Esta fruta es dividida en tres grupos clasificados según su calidad para luego proceder con la respectiva comercialización.

**Primera Calidad:** Son de primera calidad porque las cajas son entregadas con un producto que contiene el más del 85% de perfección y cada banano tiene un diámetro que fluctúa entre 40° y 47°.



Lo distribuimos a los siguientes clientes:

- Bananec
- Forbest
- Tukan
- Proba 208
- Proba

**Segunda Calidad:** Son de segunda calidad porque las cajas son entregadas con un producto que contiene un 60% de calidad en cada caja y cada banano tiene un diámetro que fluctúa entre 39° y 48°

Lo distribuimos a los siguientes clientes:

- Sabrostart
- Saporita
- Banana Tropical

**Tercera calidad:** En esta categoría está el banano que no ingresa en las categorías anteriores, este tipo es más conocido como “rechazo”; el mismo que es utilizado de diferentes formas como por ejemplo:

- Venta a consumidores finales.
- Para fabricar derivados: puré de banano.

(AGUILAR, 2013)

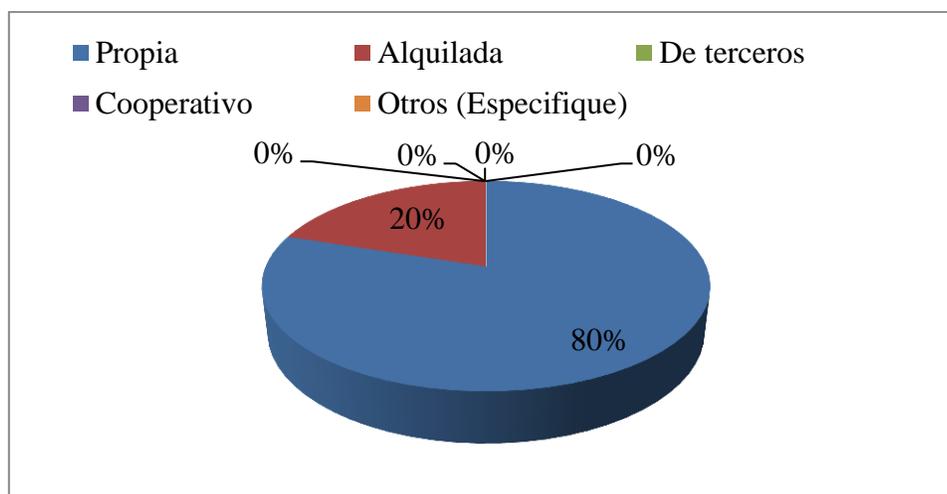
## 1.7 ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD QUE TIENEN LAS HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO CON RESPECTO AL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.

Para realizar este análisis hemos visto conveniente desarrollar encuestas en diferentes haciendas de la Provincia de EL Oro, con el objetivo de conocer sobre la perspectiva del Impuesto de las Tierras Rurales dentro de las mismas, tomando en cuenta los años de tenencia promedio, el porcentaje de conocimiento del Impuesto, sus beneficios y la predisposición de pagar por parte de los hacendados.

A continuación un mostraremos un gráfico y haremos un análisis por cada preguntada realizada en base a los resultados obtenidos:

### 1. ¿La Hacienda que Usted administra es?:

**GRAFICO N. 3**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA**



**Grafico N.:3** Administración de la Hacienda, **Adaptado**(INVESTIGATIVA, 2013)

**Elaborado por:** Cristina Espinoza y Diana Fárez

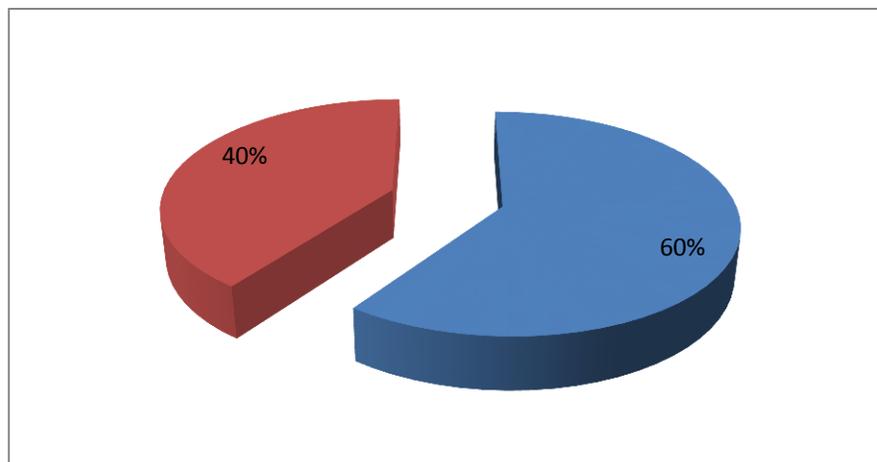
Como se observa en el gráfico dentro de las haciendas encuestadas, el 80% son propias y apenas el 20% alquilada.

## 2. Desde que fecha Usted (dueños y/o propietarios) poseen la hacienda

La vida promedio de tenencia de la hacienda por parte de los propietarios es alrededor de 20 años ya que en las encuestas realizadas distintos hacendados han permanecido en el negocio de 10 a 40 años.

## 3. ¿Conoce Usted sobre el Impuesto a las tierras Rurales?

**GRAFICO N. 4**  
**CONOCIMIENTO DE EL IMPUESTO**



**Gráfico N.:4** Conocimiento del Impuesto. **Adaptado de**(INVESTIGATIVA, 2013)

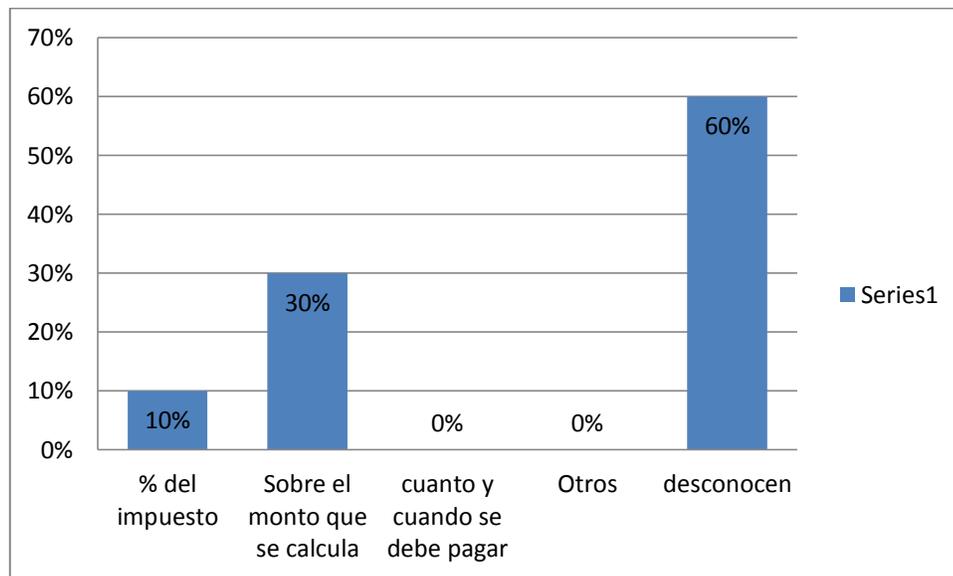
**Elaborado por:** Cristina Espinoza y Diana Fárez

En la encuesta realizada se determinó que el 40% de los hacendados tienen el conocimiento sobre el Impuesto a las tierras Rurales, y el 60% no lo tienen; es decir que los hacendados no conocen de este impuesto, por lo tanto no se puede afirmar que no se les hace fácil pagarlo.

#### 4. ¿Cuánto conoce Usted de dicho impuesto?

Dentro de los hacendados entrevistados se dedujo que solo el 40% conocía sobre el impuesto a las tierras rurales por lo tanto en el siguiente gráfico se toma en cuenta el 40% para analizar esta pregunta.

**GRAFICO N. 5**  
**CONOCIMIENTO DE LOS HACENDADOS**

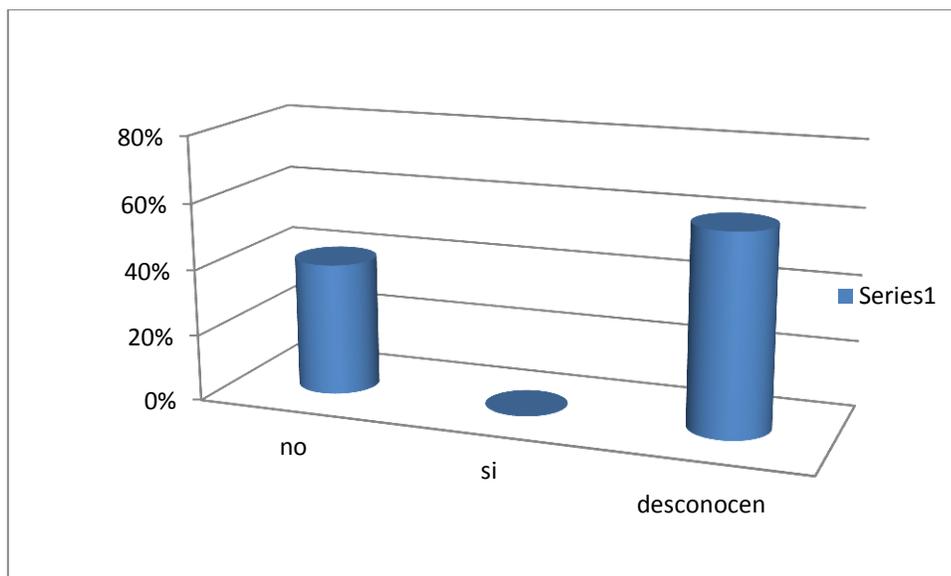


**Gráfico N.: 5** Conocimiento de los Hacendados. **Adaptado:** (INVESTIGATIVA, 2013)  
**Elaborado por:** Cristina Espinoza y Diana Fárez

Entonces dentro del 40% de los administradores de las diferentes haciendas que tienen el conocimiento sobre el Impuesto a las tierras Rurales, se observa que el 10% conoce el porcentaje de este impuesto, y el 30% sabe sobre el monto que se calcula dicho impuesto, dejando ver que sobre la fecha de pago y cuanto es lo que deben pagar no tienen conocimiento alguno.

5. ¿Sabe Usted cuales son los beneficios que le traería el pago del Impuesto a las tierras Rurales para su hacienda?

GRAFICO N. 6  
BENEFICIO DE PAGAR EL IMPUESTO



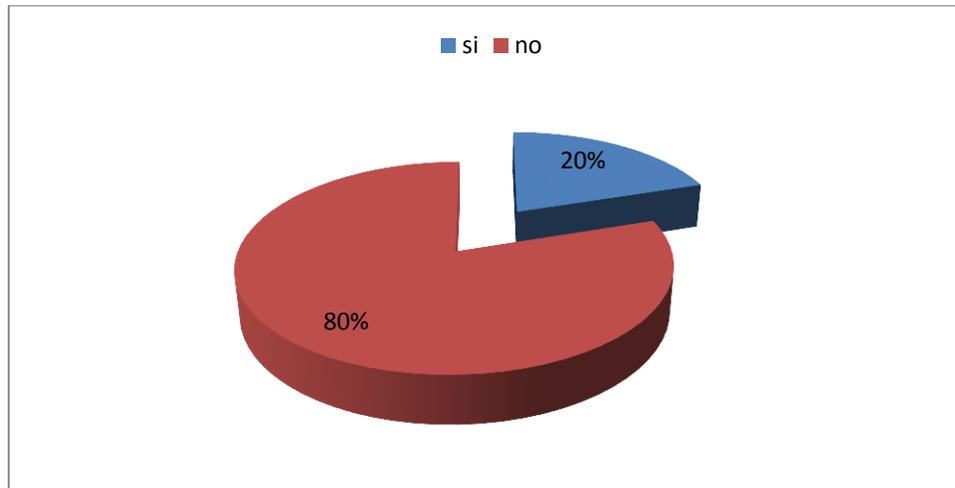
**Grafico N.:6**Beneficio de pagar el Impuesto. **Adaptado:**(INVESTIGATIVA, 2013)

**Elaborado por:** Cristina Espinoza y Diana Fárez

De igual manera, dentro del 40% de los administradores de las diferentes haciendas que tienen el conocimiento sobre el Impuesto a las tierras Rurales, se observa que el total de la muestra (40%) no conoce los beneficios que trae consigo este impuesto y el 60% restante mantiene un desconocimiento total.

6. Hasta la fecha, ¿ha pagado Usted algún valor del impuesto a las tierras rurales?

GRAFICO N. 7  
PAGO DEL IMPUESTO



**Grafico N.:7** Pago del Impuesto, **Adaptado:**(INVESTIGATIVA, 2013)

**Elaborado por:** Cristina Espinoza y Diana Fárez

El porcentaje de las haciendas que han realizado algún pago sobre el impuesto a las tierras rurales es del 20%, y el 80% no lo han hecho.

En conclusión, podemos decir que de la muestra de cinco haciendas encuestadas, un porcentaje mínimo si han escuchado o conoce sobre el Impuesto a las Tierras Rurales, pero no están de acuerdo con el pago de este impuesto esto afirman sobre todo los pequeños productores y aseguran que el Estado debe analizar de nuevo este impuesto para que hayan más exoneraciones, la mayoría no calcula ni pagan el Impuesto, como consecuencia están perjudicando el desarrollo del país y a otros productores que según la Administración Tributaria sí cumplen con el correspondiente pago.



## CAPITULO II

### 2.1 IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

#### 2.1.1 Creación, Evolución y Desarrollo del Impuesto

El Impuesto a las Tierras Rurales es un impuesto que incursiona por primera vez en nuestro país, la Administración Tributaria es la encargada de la recaudación, como es un impuesto nuevo existe todavía falta de información entre los contribuyentes y mucha polémica alrededor del pago del mismo, algunos agricultores exigen nuevas exoneraciones, debido a que muchos han sufrido pérdidas en sus cultivos debido a muchos factores entre estos está el climático y para ellos pagar un impuesto está catalogado como un acto injusto.

“El Impuesto a las Tierras Rurales, fue creado en la ley de la Reforma para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, entrando en vigencia el 1 de enero del 2008, como un nuevo impuesto sobre la propiedad o posesión de inmueble rurales, pero por mandato No 16 de la Asamblea Constituyente el 23 de Julio del 2008, se exoneró el cobro de este impuesto para los años 2008 y 2009, por tal motivo entra en vigencia a partir del año 2010”. (Servicios de Rentas Internas, 2007).

Debido al desconocimiento del impuesto por parte de los Hacendados, la Administración Tributaria ha tomado la decisión de extender el plazo para la declaración y el pago de dicho impuesto, considerando la dificultad y el tiempo que lleva evaluar las tierras, poder incluir en alguna de las exoneraciones y verter más información al contribuyente, luego de esto el propietario tiene la obligación de presentar la declaración y el debido pago por las Tierras Rurales.



### 2.1.2 Definición del Impuesto a las Tierras Rurales

**Definición.**- “El Impuesto a las Tierras Rurales se cobra a los dueños o propietarios que posean terrenos con una superficie superior a 25 hectáreas y estén ubicados en el sector rural, exceptuando a la región amazónica en cuyo caso los propietarios pagaran este impuesto sobre los terrenos que representen una superficie mayor a 70 hectáreas. El objetivo de la implementación de este impuesto es que permite identificar las tierras inactivas que existen en nuestro país, y en cierta forma beneficiara a quienes hacen producir la tierra, porque, en su declaración del Impuesto a Renta, ellos podrán deducir hasta cuatro veces este impuesto”.(Servicios de Rentas Internas, 2007)

La Hacienda Frut Victoria posee 207,20 hectáreas de tierras, por lo tanto podemos decir que se encuentra obligada a declarar y pagar el Impuesto a las Tierras Rurales ya que sobrepasa la base que es 25 hectáreas, además, la hacienda se encuentra ubicada en el sector de Barbones de la Provincia de El Oro, sector que según los límites municipales es considerado rural.

### 2.1.3 Hecho Generador

“Se considera hecho generador de este impuesto la propiedad o posesión de tierras de superficie igual o superior a 25 hectáreas en el sector rural según la delimitación efectuada por cada municipalidad en las ordenanzas correspondientes que se encuentre ubicado dentro de un radio de cuarenta kilómetros de las cuencas hidrográficas, canales de conducción o fuentes de agua definidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería o por la autoridad ambiental. La propiedad o posesión se entenderá conforme se determine en el Reglamento”. (ASAMBLEA NACIONAL, 2010)

Por lo tanto, el hecho generador es el que da nacimiento a la obligación que tiene el contribuyente con la administración tributaria, esto contribuye a financiar el gasto público, teniendo como elemento objetivo la propiedad o pertenencia de las



tierras con las características antes mencionadas. Cabe recalcar que la cantidad de hectáreas necesarias para que cause el impuesto depende del lugar donde se encuentre la propiedad, ya que en la región amazónica la cantidad de hectáreas requeridas son 70, y 25 en cualquier otra región.

### **2.1.4 Base Imponible**

“Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible al área total correspondiente a todos los inmuebles rurales de propiedad o posesión del sujeto pasivo a nivel nacional, determinados en el catastro que para el efecto elaborarán conjuntamente los municipios con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o su equivalente”.

El Catastro del Bien Inmueble contara por lo menos con los siguientes requisitos:

- Identificación del Predio
- Ubicación política administrativa
- Nombre de propietario, copropietarios o posesiones del predio con su respectivo número de cedula o RUC.
- Información legal de tenencia de la tierra
- Superficie.
- Uso del suelo
- Servicios básicos
- Disponibilidad de riego
- Relieve
- Cobertura vegetal

(ASAMBLEA NACIONAL, 2010)



Los contribuyentes que cuenten con varias propiedades en el sector rural deberán declarar el impuesto conjuntamente, es decir, se suman las hectáreas y se calcula sobre el área total.

## **2.1.5 Sujetos del Impuesto**

### **2.1.5.1 Sujeto Activo**

“El Estado es el sujeto activo de este impuesto quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas”. (ASAMBLEA NACIONAL, 2010)

El Estado en su poder de imperio es el único ente acreedor del tributo, quien a su vez, lo distribuye según las necesidades de cada sector a nivel nacional.

### **2.1.5.2 Sujeto Pasivo**

“Están obligados al pago de este tributo en calidad de contribuyentes, las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, que sean propietarios o poseionarios de inmuebles rurales, con las salvedades previstas en la presente ley”. (ASAMBLEA NACIONAL, 2010)

El sujeto pasivo es el deudor del tributo, es decir, cualquier persona natural o jurídica que posea un bien inmueble en el sector rural con una extensión mayor a 25 hectáreas está obligada a declarar y pagar el impuesto a las Tierras Rurales.

## **2.1.6 Cuantía**

“Los sujetos pasivos deberán pagar el valor equivalente al uno por mil de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, por cada hectárea o fracción de hectárea de tierra que sobrepase las 25 hectáreas”. (ASAMBLEA NACIONAL, 2010)



### **2.1.7 Deducible**

“Este impuesto, multiplicado por cuatro, será deducible para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio económico, aplicable al Impuesto a la Renta Global”.(ASAMBLEA NACIONAL, 2010)

### **2.1.8 Exenciones del Impuesto a las Tierras Rurales**

“Están exonerados del pago de este impuesto los propietarios o poseedores de inmuebles rurales los que cumplan con las siguientes condiciones:

- Los inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas, registradas en el organismo público correspondiente.
- Los inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores legalmente reconocidas.
- Humedales de bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.
- Los inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conformen el sector público.
- Los inmuebles propiedades de Universidades o Centros Educativos Superior reconocidos por el CONESUP, excepto las particulares autofinanciadas, en la parte que destinan para la investigación o educación agropecuaria.
- Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas primarios.
- Territorios que se encuentren en categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador (PANE).
- Los predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y certificados por el Ministerio de Agricultura,



Ganadería, Acuacultura y Pesca, que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.”

(ASAMBLEA NACIONAL, 2010)

Tomando en cuenta la ubicación de la hacienda Frut Victoria, esta no se encuentra exonerada ya que no cumple con ninguno de los puntos anteriormente citados, por lo tanto, consideramos que es el lugar indicado para realizar nuestra tesis.

### **2.1.9 Cálculo y Pago del Impuesto a las Tierras Rurales**

“El Impuesto a las Tierras Rurales lo deben de pagar los propietarios de tierras en el sector rural cuya superficie sea mayor a las 25 hectáreas, es decir, que por la hectárea 26 en adelante se pagaría.

El cálculo para el pago del impuesto se realizara de la siguiente manera: por cada hectárea excedente a las 25 por el 0.001 de la fracción básica del Impuesto a la Renta de año fiscal en curso, es decir, para este 2012 se cancelará US\$ 9.72 por hectárea.

El Impuesto a la Tierras Rurales será receptado por medio del internet y las ventanillas de atención al contribuyente para lo cual se ha elaborado el formulario 111. (Anexo No.5) y tiene que ser declarado en este formulario cada año, por todos los contribuyentes que posean tierras en el sector rural. Este formulario fue modificado para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución NAC-DGERCGC12-00140 (R.O. 674 de 2-Abril-2012).”

(SRI, 2011)

Este impuesto deberá ser pagado hasta el 30 de junio de cada año. El Servicio de Rentas Internas modificó el plazo para la declaración y pago de dicho impuesto para el ejercicio fiscal 2012, extendiendo su plazo hasta el 31 de diciembre del siguiente año, con la finalidad de que los contribuyentes de inmuebles con más de 25 hectáreas de tierra en el sector rural, pueda verificar con más tiempo si su territorio está o no exonerado, esto debido a que varias exoneraciones deben primero calificarse como tales en los ministerios correspondientes.



Tomando en cuenta las facilidades que brinda la Administración Tributaria, los contribuyentes deberán realizar la declaración anual por internet en los términos y plazos que la ley determine, caso contrario la empresa asumirá las sanciones que se le imputen.

### 2.1.10 Multase Intereses

Según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado por la Asamblea Nacional se dispone que se condonarán las multas e intereses generados por el pago del impuesto a las tierras rurales en el ejercicio 2010, mientras que quienes hayan pagado tendrán derecho a solicitar la devolución total del valor pagado.

En el caso del año 2011 en adelante se aplicaran las tarifas establecidas para multas e intereses como sigue:

**TABLA N. 1**  
**MULTAS E INTERESES**

<b>Año 2013</b>	<b>ABR - JUN</b>
<b>Multa</b>	3% de imppto. a la renta causado
<b>Tasa de Interés</b>	1.021

**Tabla N.:1** Multas e Intereses. **Adaptado:**(SRI, 2013)

**Elaborado por:** Cristina Espinoza y Diana Fárez

### 2.1.11 Análisis del Impuesto a las Tierras Rurales y su Incidencia en el Sector Agropecuario

El Impuesto a las Tierras Rurales entró en vigencia en el Ecuador desde el año 2010, trayendo consigo una serie de dificultades para los propietarios de tierras que tengan más de 70 hectáreas de extensión en la Amazonia y más de 25 hectáreas en cualquier otra región.



En primer lugar, la dificultad se da debido a que por ser un Impuesto nuevo se tiene que informar sobre su determinación, esto implica la cuantía, la base sobre la que se calcula, exenciones, etc. Siempre y cuando previamente exista un catastro de tierras actualizado, el cual servirá para medir la superficie de tierras del propietario.

En segundo lugar, el dilema se genera porque las tierras cuyos hacendados las cultivan, en muchas ocasiones no da la producción esperada debido a plagas que se asientan sobre el cultivo y en la mayoría de las ocasiones, porque el factor climático como las inundaciones, ha impedido la cosecha y por estos motivos muchos productores cultivan grandes pérdidas y no cabe la posibilidad de pagar impuestos.

Por todo lo citado anteriormente, la mayoría de hacendados que se dedican a la agricultura no están de acuerdo en pagar este impuesto, sin embargo, como todo impuesto es creado mediante ley, este es obligatorio ya que su recaudación es de beneficio de la sociedad en general.

## **2.2 IMPUESTO A LA RENTA**

Para un mejor desarrollo de este tema de tesis hemos visto conveniente analizar el impuesto a la Renta ya que para el cálculo de este impuesto se utiliza la deducibilidad del Impuesto a las Tierras Rurales como beneficio para del dueño o propietario de la superficie de tierra.

### **2.2.1 Definición**

El Impuesto a la Renta se define como un impuesto directo ya que este incurre solamente sobre aquellas personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades sean estas nacionales o extranjeras que realicen actividades personales, profesionales, comerciales, industriales, agrícolas que den como resultado la generación de ingresos o rentas y aún sobre ingresos gratuitos que perciban.



En nuestro caso la Hacienda si obtiene ingresos gravables de sus ventas, por lo tanto al final de cada ejercicio fiscal se establece total de ingresos y gastos que servirán para determinar utilidad y luego calcular el impuesto a la renta por pagar.

### 2.2.2 Tarifa

#### Sociedades

“Las sociedades en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el período 2011, siendo del 23% para el año 2012 y la tarifa el impuesto será del 22% aplicable para el período 2013 en adelante”.(SRI, 2011)

TABLA N.2

#### DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

AÑO 2012			
Sujetos Pasivos	Cuando	Formulario	Cuanto
Personas Naturales N/C	Marzo según el 9no dígito	102A	Según tabla
Personas Naturales S/C	Marzo según el 9no dígito	102	Según tabla
Sociedades	Abril según 9no dígito	101	23%
Trabajadores Rel. Dep.	Marzo según 9no dígito	102A	Según tabla

Tabla N.: 2Declaración del Impuesto a la Renta. **Adaptado:** (SRI, 2011)

**Elaborado por:** Cristina Espinoza y Diana Fárez.

### 2.2.3 Análisis

“La actividad bananera en el Ecuador se inició a finales de los años 40 convirtiéndose desde esa época hasta nuestros años en uno de los sectores de mayor contribución e impulso para la economía ecuatoriana. Inversionistas nacionales e internacionales han



dirigido recursos al sector para ubicarlo entre los más importantes generadores de divisas, en el contexto de la producción agrícola”. (Fausto Enrique Blacio Paladines, 2004).

Tomando en cuenta las declaraciones de Fausto Blacio, podemos enfatizar que la actividad bananera en el Ecuador ha cumplido un rol único e importante y por ende contribuye al desarrollo del país; pero los productores encuentran muchas dificultades en el camino y a esto le agregan el factor impuestos, que sin duda son importantes para el desarrollo de nuestro país, pero muchos productores afirman que como se encuentran actualmente lo único que obtienen son pérdidas y no hay como pagar impuestos y que al contrario, el estado debe ayudar a que estos mejoren la producción y no poner trabas en su camino, es lo que ellos dicen, pudiendo esto afirmar en base a las encuestas que realizamos a algunos productores de la provincia de El Oro. En la actualidad con respecto a los impuestos en el sector agrícola existen porcentajes altos de evasión perjudicando al país, esto se debe a la ausencia de información adecuada y necesaria para llevar un adecuado control tributario en dicho sector.

### 2.3 ANÁLISIS INVESTIGATIVO

Desde Diciembre del año 2010 en Ecuador se ha implementado el Impuesto a las Tierras Rurales como una alternativa para incentivar la producción, este impuesto se lo recauda en junio de cada año y se paga en base al número de hectáreas (mayor a 25) que posea cada contribuyente.

A continuación presentamos dos tablas resumen, donde nos muestra el total de la recaudación obtenida a nivel nacional de este impuesto durante los años 2010 y 2011.



TABLA N. 3 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

TIERRAS RURALES		
PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2010		
RECAUDACION EFECTIVA		
Cifras en miles de dólares		
PROVINCIAS	TOTAL RECAUDADO	%
AZUAY	10.533,38	0,42
BOLIVAR	511,26	0,02
CAÑAR	5.861,54	0,23
CARCHI	9.151,81	0,36
CHIMBORAZO	4.948,79	0,20
COTOPAXI	27.139,24	1,07
EL ORO	107.505,31	4,25
ESMERALDAS	269.596,61	10,67
GALAPAGOS	25.628,18	1,01
GUAYAS	785.469,57	31,08
IMBABURA	44.910,94	1,78
LOJA	6.414,04	0,25
LOS RIOS	183.393,74	7,26
MANABI	71.967,51	2,85
MORONA SANTIAGO	29.311,48	1,16
NAPO	3.489,61	0,14
ORELLANA	9.477,49	0,38
PASTAZA	28.884,22	1,14
PICHINCHA	593.314,31	23,48
SANTA ELENA	1.751,44	0,07
SUCUMBIOS	10.123,17	0,40
TUNGURAHUA	6.158,23	0,24
ZAMORA CHINCHIPE	38.795,40	1,54
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	252.907,98	10,01
Total general	<b>2.527.245,25</b>	<b>100,00</b>

Tabla N. 3 Recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales, Adaptado de (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

Según este gráfico podemos observar que la mayor recaudación del impuesto se la realiza en la provincia del Guayas con un 31,08% mientras que la provincia con



menor recaudación es Bolívar con un 0,02% del total en el año 2010. Cabe recalcar que la provincia del El Oro aporta con un 4,25% con respecto al total de recaudación.

**TABLA N. 4 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES**

<b>TIERRAS RURALES</b>		
<b>PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2011</b>		
<b>RECAUDACION EFECTIVA</b>		
<b>Cifras en miles de dólares</b>		
<b>PROVINCIAS</b>	<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>%</b>
<b>AZUAY</b>	92.249,05	1,20
<b>BOLIVAR</b>	53.280,90	0,70
<b>CAÑAR</b>	34.078,91	0,45
<b>CARCHI</b>	63.329,41	0,83
<b>CHIMBORAZO</b>	27.277,60	0,36
<b>COTOPAXI</b>	107.387,05	1,40
<b>EL ORO</b>	547.049,73	7,14
<b>ESMERALDAS</b>	589.200,81	7,69
<b>GALAPAGOS</b>	52.659,57	0,69
<b>GUAYAS</b>	2.583.826,53	33,74
<b>IMBABURA</b>	173.133,78	2,26
<b>LOJA</b>	173.537,77	2,27
<b>LOS RIOS</b>	546.434,13	7,14
<b>MANABI</b>	411.095,25	5,37
<b>MORONA SANTIAGO</b>	104.141,95	1,36
<b>NAPO</b>	22.374,26	0,29
<b>ORELLANA</b>	48.496,96	0,63
<b>PASTAZA</b>	54.810,34	0,72
<b>PICHINCHA</b>	1.348.485,52	17,61
<b>SANTA ELENA</b>	3.069,16	0,04
<b>SUCUMBIOS</b>	29.358,78	0,38
<b>TUNGURAHUA</b>	24.129,86	0,32
<b>ZAMORA CHINCHIPE</b>	91.031,47	1,19
<b>SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS</b>	476.871,21	6,23
Total general	<b>7.657.310,00</b>	<b>100,00</b>

**Tabla N.4** Recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales, **Adaptado de**(SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)



Según este gráfico podemos observar que la mayor recaudación del impuesto se la realiza en la provincia del Guayas con un 33,74% incrementándose en comparación con el año 2010, mientras que la provincia con menor recaudación es Santa Elena con un 0,04% del total en el año 2011. Cabe recalcar que la recaudación en la provincia del El Oro se incrementó a un 7,14% con respecto al total.



### CAPITULO III

#### ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES EN BOLIVIA, PERU Y URUGUAY.

##### **BOLIVIA**

Se denomina Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, la exención es como sigue:

##### **ZONA DEL ALTIPLANO Y PUNA**

Subzona Norte ribereña del Lago Titicaca	10 hectáreas
Subzona Norte con influencia del Lago Titicaca	10 hectáreas
Subzona Central con influencia del Lago Poopó	15 hectáreas

Subzona Sur:

Subzona sur y semi-desértica	35 hectáreas
Subzona sur Andina, altiplano y puna	35 hectáreas

##### **ZONA DE VALLES**

Subzona de valles abiertos y adyacentes a la ciudad de Cochabamba:

Riego	6 hectáreas
Secano	12 hectáreas
Vitícola	3 hectáreas

Subzona de valles cerrados:

Riego	4 hectáreas
Secano	8 hectáreas



Vitícola 3 hectáreas

Subzona de cabeceras de valle:

Secano 20 hectáreas

### **ZONA TROPICAL**

Subzona Yungas 10 hectáreas

Subzona Santa Cruz 50 hectáreas

Subzona Chaco 80 hectáreas

Propiedad ganadera 500 hectáreas

### **ZONA TROPICAL AGRICOLA**

Subzona Beni, Pando y Prov. Iturralde del

Departamento de La Paz 50 hectáreas

Propiedad Ganadera 5000 hectáreas

El pago total de este impuesto, en oportunidad a la fecha de vencimiento, será beneficiado con un descuento del diez por ciento (10%) de su monto.

(REGLAMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, 1995)

## **PERÚ**

Se denomina Impuesto Sobre la Propiedad de Tierras, la exención es de 3000 hectáreas.

En la actualidad, el escenario de los tributos sobre la tierra en el Perú destaca por estar colmado de beneficios y de escasas restricciones o limitaciones. Cualquier inversionista sabe de antemano que invertir en el sector agropecuario del Perú le asegura:

- La reducción a 15% del Impuesto a la Renta (frente a la tasa general de 30%)
- La recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la etapa pre-operativa.



- La depreciación anual de 20% a las inversiones en infraestructura hidráulica y obras de riego.
  - El reintegro tributario para la mayoría de exportaciones agrícolas (8% del valor FOB).
- ( LEY DE TIERRAS, 1995)

## **URUGUAY**

Se denomina Impuesto a la Propiedad de Inmuebles Rurales, la exención es de 2000 hectáreas. El beneficio de la recaudación de este Impuesto es para la población Uruguaya tanto en el ámbito social, cultural y político, la recaudación se lo realiza hasta el 31 de diciembre de cada año.

### **3. APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES**

#### **3.1 ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DEL ACTIVO - TIERRAS PRODUCTORAS DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA S.A UBICADA EN EL SECTOR BARBONES DE LA PROVINCIA DEL ORO.**

Para realizar el análisis de los componentes del Activo utilizaremos el análisis Vertical, esta técnica es utilizada para evaluar la composición y estructura de los estados financieros, para eso tomamos el total del activo como base porcentual (100%) y las demás cuentas como un porcentaje de dicha base.

Este análisis nos permitirá conocer si la Hacienda Frut Victoria tiene bien distribuidos sus activos, tomando en cuenta sus necesidades.

En el desarrollo de nuestra tesis se hará un análisis de las partidas que componen el activo, con un enfoque especial a Propiedad Planta y Equipo, subcuenta Terrenos.



### 3.1.1 Activos Corrientes

“Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios. Son de gran importancia en toda empresa puesto que es con ellos que la empresa puede operar, adquirir mercancías, pagar Nómina, adquirir Activos fijos, y pagar sus pasivos ente otros aspectos”

(GERENCIE.COM, 2010).

Según los Estados Financieros de la Hacienda Frut Victoria, cuenta con un total de activos corrientes de \$ 830.853, 96 dentro de los cuales están Efectivo, Cuentas por Cobrar, Inventarios, etc. (Anexo N.7)

### 3.1.2 Activos no Corrientes

“El activo no corriente es aquel activo que sólo es susceptible de convertirse en efectivo en un periodo superior a un año, en el mediano o largo plazo.

Hay activos que por su naturaleza, por su destinación u objetivo, hace que sean difíciles de convertirlos en dinero en el corto plazo, de tal manera que no se puede esperar liquidez de estos activos.

Entre los activos no corrientes están los activos fijos como maquinaria y equipo, vehículos, construcciones y edificaciones, terrenos, etc. Igualmente dentro de los activos no corrientes tenemos los activos intangibles, las inversiones a largo plazo, y cualquier otro activo que la empresa no pueda o no quiera enajenar en el corto plazo”.

(GERENCIE.COM, 2010)

Los Activos No Corrientes que posee la Hacienda están determinados por: Terrenos, Muebles de Oficina, Vehículos, Edificios, Empacadoras, Maquinaria y Equipo, etc. Lo que representa el monto de \$ 2.546.020.39.



**TABLA N. 5**  
**ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DEL ACTIVO**

<b>PARTIDAS DEL ACTIVO</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
ACTIVO CORRIENTE	830.853,96	24,60
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.546.020,39	75,40
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.376.874,35</b>	<b>100,00</b>

**Tabla N. 5** Análisis de la Partidas del Activo, **Adaptado de** (ESTADOS FINANCIEROS HACIENDA FRUT VICTORIA, 2013)

Como podemos observar, la partida con mayor representación del total de activo es Propiedad Planta y Equipo con un 75,40%, seguido del activo corriente con un 24,60% del total.

Por lo tanto, estos porcentajes nos muestran que la hacienda Frut Victoria maneja bien sus activos ya que una empresa productora debe destinar mayor parte de sus inversiones en Propiedad Planta y Equipo (maquinaria, vehículo, edificio y terrenos).

A continuación haremos un análisis de propiedad Planta y Equipo dando mayor énfasis a la subcuenta terreno:

### **3.1.3 Propiedad Planta y Equipo**

Propiedad Planta y Equipo son aquellos bienes que sirven de apoyo a la operación normal de la empresa, y por lo tanto estos no están destinados para la venta, dentro de estos activos se encuentran toda clase de bienes materiales que tienen existencia física, tales como terrenos, muebles, edificios, maquinaria, vehículos, etc., estos son adquiridos por la empresa durante la etapa de iniciación de la actividad o del proyecto y se utilizan a lo largo de su vida útil, los cuales para efectos contables están sujetos a depreciaciones, con excepción de los terrenos que en ese caso no son depreciables y al contrario su valor se incrementa anualmente.



TABLA N. 6

## ANÁLISIS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	VALOR	%
MUEBLES	18.542,62	0,73
MAQUINARIA Y EQUIPO	167.012,60	6,56
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	7.215,65	0,28
VEHICULOS	158.306,08	6,22
EMPACADORAS	132.531,76	5,21
EDIFICIOS	239.660,77	9,41
DEPRECIACION ACUMULADA	(23.456,15)	(0,92)
<b>TERRENOS</b>	<b>1.878.865,90</b>	<b>73,80</b>
AMORTIZACION ACUMULADA	(32.658,84)	(1,28)
<b>TOTAL</b>	<b>2.546.020,39</b>	<b>100,00</b>

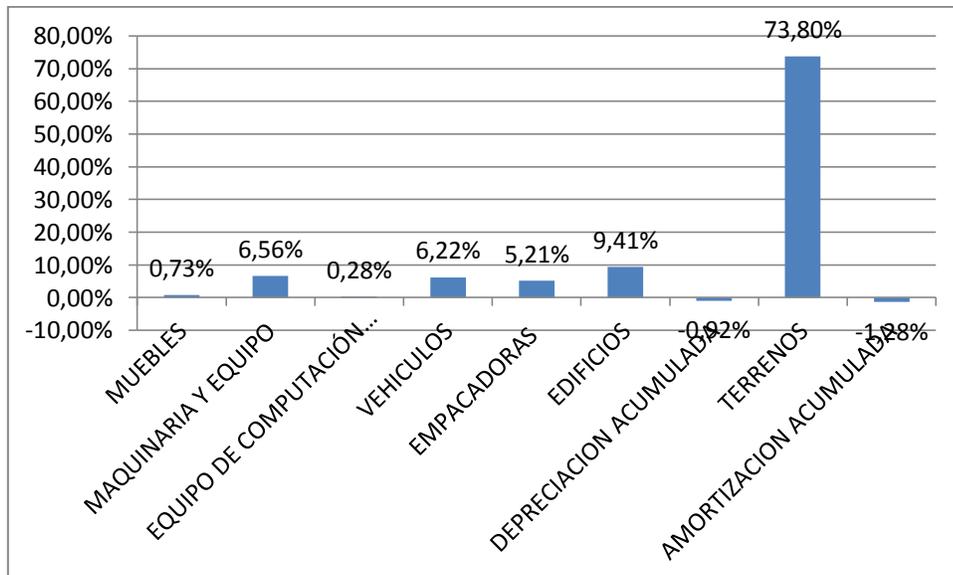
**Tabla N.6** Análisis de Propiedad Planta y Equipo, **Adaptado de**(ESTADOS FINANCIEROS HACIENDA FRUT VICTORIA, 2013)

Esta Tabla nos muestra que el componente con mayor representación en base al activo total es terrenos con un 73,80%, seguido de edificios con un 9,41% y Maquinaria y Equipo con 6,56%, mientras que el componente con menor representación es el equipo de computación y software con un 0,28% del total de activo. Por lo tanto podemos decir que la estructura de Propiedad Planta y Equipo es relativamente estable debido a que terrenos que es un componente importante por ser parte esencial de la actividad productiva, tiene mayor representación con respecto al total de activo.

A continuación un gráfico para observar de mejor manera la composición de Propiedad Planta y Equipo:

## GRÁFICO N. 8

## PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO



**Gráfico N.8** Propiedad Planta y Equipo, **Adaptado de**(ESTADOS FINANCIEROS HACIENDA FRUT VICTORIA, 2013)

### **3.2. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE Y TARIFA QUE GRAVAN A LOS TERRENOS RURALES QUE POSEE LA HACIENDA, SEGÚN LA NORMATIVA TRIBUTARIA.**

Según la Normativa Tributaria “Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador” Art.174, establece que el contribuyente, en nuestro caso Sociedad, deberá pagar el impuesto sobre las 25 hectáreas que posea. A continuación mostraremos un plano de la Hacienda FRUT VICTORIA para conocer la extensión de tierra que posee:

## GRÁFICO N. 9

## EXTENCION DE TIERRA DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA



**Gráfico N. 9** Extensión de Tierras de la Hacienda Frut Victoria, **Adaptado de** (HACIENDA FRUT VICTORIA, 2013)

Como se indicó en el Capítulo 1, la Hacienda Frut Victoria posee 207.20 hectáreas, las cuales se detallan a continuación:



TABLA N. 7

## TOTAL DE HECTAREAS QUE POSEE LA HACIENDA FRUT VICTORIA

HACIENDA FRUT VICTORIA			
VALORACIÓN			
RUBRO	AREA	VALOR	SUBTOTAL
Sector Banano 1	184.23 has	9500 c/has	1.750.185,00
Sector Banano 2	17.25 has	750 c/has	12.937,50
Acerola	4.75 has	450 c/has	2.137,50
Sin cultivo	0.97 has	550 c/has	533,50
Áreas de Construcción	2692.20 m2	42 c/m2	113.072,40
<b>TOTAL VALORADO</b>	207.20 has		1.878.865.90

Tabla N.7 Total de Hectáreas que posee la Hacienda Frut Victoria, **Adaptado de**(HACIENDA FRUT VICTORIA, 2013)

En esta tabla observamos el total de hectáreas que posee la Hacienda determinado según los últimos estudios topográficos realizados por la misma hacienda para realizar un análisis de sus suelos, conviene resaltar que estos resultados coinciden con los emitidos por el Municipio del Cantón el Guabo, órgano controlador de realizar estos estudios para determinar el valor del catastro y recaudar anualmente el Impuesto Predial.

En base a lo expuesto anteriormente, la Hacienda Frut Victoria debe pagar un Impuesto a las Tierras rurales sobre un área calculado de la siguiente manera:



TABLA N. 8

## DETERMINACION DEL AREA IMPUTABLE AL IMPUESTO

RUBRO	AREA TOTAL	EXENCION LORTI	HECTÁREAS A APLICAR
Terrenos	207.20	25 hect.	182.20

Tabla N.8 Determinación del Área Imputable al Impuesto, Adaptado de(HACIENDA FRUT VICTORIA, 2013)

Según la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno existe una exención de 25 hectáreas para el pago del Impuesto a las Tierras Rurales, por lo tanto la Hacienda Agrícola Frut Victoria pagaría sobre las 182.20 hectáreas después de aplicar dicha exención.

Tarifa según Normativa

TABLA N. 9

## APLICACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

TOTAL DE HECTAREAS	TARIFA
182.20	0,001 X 9720
182.20	9,72
TOTAL A PAGAR	9,72 X 182.20 = <b>1770.98</b>

Tabla N.9 Aplicación de la Tarifa del Impuesto a las Tierras Rurales, Adaptado de (LORTI L. O., 2009)

De acuerdo a lo que podemos observar en la tabla, y aplicando la tarifa establecida, vemos que a la Hacienda le corresponderá pagar para el año 2012 un valor de \$ 1.770,98 de impuesto a las tierras rurales.

A continuación procederemos a contabilizar el valor del impuesto en el Libro Diario para dar mayor realce a nuestro ejercicio práctico:



## TABLA N. 10

## REGISTRO CONTABLE

HACIENDA FRUT VICTORIA			
LIBRO DIARIO			
AÑO 2012			
FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
31-dic-12	Gasto ITR	1770.98	
	ITR x Pagar		1770.98
	*2*		
	P/R: Registro del ITR.		
30/06/2013	ITR x Pagar	1770.98	
	Bancos		1770.98
	P/R: Pago de impuesto		

Tabla N.10 Registro Contable.

**Nota Aclaratoria:** en el Impuesto a las Tierras Rurales existe una deducción de cuatro veces el Impuesto para el cálculo del Impuesto a la Renta.

### 3.3 APLICACIÓN PRÁCTICA Y DETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA HACIENDA.

La deducibilidad que obtiene el contribuyente para el cálculo y pago del impuesto a la Renta es cuatro veces el Impuesto a las Tierras Rurales que viene a ser un beneficio para aminorar el pago del mismo por ser tierras productivas, viniendo a ser como una compensación ya que los productores consideran que dicho impuesto es injusto pagarlo debido a que ellos ya pagan un impuesto predial por las tierras y es como pagar dos veces por el mismo objeto.

A continuación realizaremos la conciliación tributaria de la Hacienda, correspondiente al año 2012 sin aplicación del impuesto a las tierras rurales como gasto deducible y haremos la respectiva comparación con la conciliación que contenga el gasto deducible del impuesto a las tierras rurales para luego verificar las ventajas y desventajas que nos trae el pago de dicho impuesto.

**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA SIN DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES****HACIENDA FRUTVICTORIA  
AÑO 2012**

<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1277417,31</b>
15% PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES	191612,60
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1085804,71
GASTOS NO DEDUCIBLES	80145,23
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>1165949,94</b>
23% IMPUESTO RENTA	<b>268168,48</b>
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	30388,27
RETENCIONES	42060,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	195720,21
<b><u>UTILIDAD DEL EJERCICIO</u></b>	<b><u>970229,73</u></b>

**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA APLICANDO LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES**

<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1277417,31</b>
15% PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES	191612,60
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1085804,71
<b>-GTO DEDUCIBLES POR IMPTO A LAS TIERRAS RURALES</b>	<b>7083,92*</b>
+ GASTOS NO DEDUCIBLES	80145,23
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>1158866,02</b>
23% IMPUESTO RENTA	<b>266539,18</b>
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	30388,27
RETENCIONES	42060,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	194090,91
<b><u>UTILIDAD DEL EJERCICIO</u></b>	<b><u>964775,11</u></b>



\*En la siguiente tabla observamos el cálculo del deducible por ITR:

**TABLA N. 11**  
**CÁLCULO DE LA DEDUCIBILIDAD**

AÑO 2012	
MONTO A PAGAR	IMPORTE DE DEDUCCIÓN
1770,98	4 VECES EL MONTO
	<b>1770.98*4</b>
<b>TOTAL A DEDUCIR</b>	7083.92

**Tabla N.11** Cálculo de la Deducibilidad, **Adaptado de** (LORTI L. O., 2009).

**ANÁLISIS COMPARATIVO**

En base a los datos obtenidos de las dos conciliaciones tenemos que:

**TABLA N. 12****CUADRO COMPARATIVO**

	SIN DEDUCCION	CON DEDUCCION	VARIACION
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	1165949,94	1157697,66	-8252,28
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	195720,22	193822,19	-1898,03
<b>TOTAL</b>			<b>-10.150,31</b>

**Tabla N.12** Cuadro Comparativo, **Adaptado de** (CONCILIACION TRIBUTARIA, 2012)

En la primera conciliación sin aplicar la deducción del Impuesto a las Tierras Rurales tenemos una utilidad gravable de \$1.165.949,94 mientras que con la deducción tenemos \$1.158.866,02 obteniendo una variación en menos de \$8.252,28; mientras que el impuesto a la renta a pagar se ve reducido en \$1.898,03.

Por lo tanto llegamos a la conclusión de que la hacienda solo obtiene el beneficio de minorar el pago de Impuesto a la Renta.



## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

#### CONCLUSIONES

- Los hacendados en un 60% no cumplen con el pago de este impuesto a las tierras rurales, ya que la mayoría no tiene un conocimiento del mismo acerca de cómo ni cuándo se paga.
- Previo al desarrollo de esta tesis se hizo una evaluación del objeto de estudio para conocer su estructura y composición, en el que se encontró la problemática planteada. Nos enfocamos en la necesidad de determinar el Impuesto a las Tierras Rurales la misma que no ha sido determinada desde su vigencia.
- No se han ejecutado las acciones necesarias para determinar los impuestos que exige la ley; esto se debe a la falta de conocimiento por parte del personal a quien se le delega esta función.
- Luego de hacer los análisis de los estados financieros de la hacienda podemos concluir que ésta cuenta con una utilidad moderada lo que les permite mantenerse en el mercado con una excelente funcionalidad.
- Según los ingresos de la hacienda agrícola Frut Victoria, podemos ver que son muy provechosos, esto debido a la demanda del producto que se incrementa año a año.



## RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones emitidas podemos recomendar en forma general a la Hacienda:

- Implementar cursos de capacitación al personal adecuado acerca de los temas de tributación; considerando que esto beneficiará al mejor desempeño de la empresa.
- Estar al día con el pago de todos los impuestos establecidos por ley, para evitarse cualquier sanción y así contribuir a la mejora del país y por ende de la misma Hacienda.

A la Administración Tributaria:

- Realizar cursos gratis, o campañas en televisión y radio dirigidos a empresas, personas naturales y demás con respecto a los nuevos impuestos implementados.



## BIBLIOGRAFIA

LEY DE TIERRAS. (1995). TIERRAS RURALES. LIMA.

AGUILAR, I. V. (25 de 05 de 2013). TIPOS DE PRODUCTOS. (C. E. FAREZ, Entrevistador)

ASAMBLEA NACIONAL. (2010). Ley de Impuesto a las tierras Rurales. Montecristi.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (29 de 12 de 2010). LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Montecristi, Manabí, Ecuador.

Buenas Tareas. (12 de 2010). Buenas Tareas. Recuperado el 12 de 06 de 2013, de <<http://www.buenastareas.com/ensayos/Historia-De-Impuesto-a-la-Renta/1314435.html>>

COORDINACION GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL (CGSIN) Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, G. Y. (08 de 2012). Proyecto MAG IICA-CLIRSEN PROVINCIA DE EL ORO MAPA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS. Proyecto MAG IICA-CLIRSEN PROVINCIA DE EL ORO MAPA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS. EL ORO, ECUADOR.

DANA Centro de Conocimientos. (05 de 02 de 2009).

[http://www.danaconnect.com/wiki/index.php?title=Conceptos\\_de\\_Marco\\_Legal,\\_Le\\_y,\\_Legislaci%C3%B3n\\_y\\_Reglamento&action=edit](http://www.danaconnect.com/wiki/index.php?title=Conceptos_de_Marco_Legal,_Le_y,_Legislaci%C3%B3n_y_Reglamento&action=edit). Recuperado el 24 de 05 de 2013, de

[http://www.danaconnect.com/wiki/index.php?title=Conceptos\\_de\\_Marco\\_Legal,\\_Le\\_y,\\_Legislaci%C3%B3n\\_y\\_Reglamento&action=edit](http://www.danaconnect.com/wiki/index.php?title=Conceptos_de_Marco_Legal,_Le_y,_Legislaci%C3%B3n_y_Reglamento&action=edit)

DEFINICION ABC. (2007).

<http://www.definicionabc.com/general/rural.php#ixzz2Sk3FhhX1>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://www.definicionabc.com/general/rural.php#ixzz2Sk3FhhX1>

DEFINICION DE. (4 de 06 de 2010). <http://definicion.de/rural/>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://definicion.de/rural/>

Fausto Enrique Blacio Paladines, J. A. (2004). "ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROVENIENTE DEL SECTOR BANANERO". Guayaquil: ESPOL.

GERENCIE.COM. (12 de 06 de 2010). [www.gerencie.com/activos-corrientes.html](http://www.gerencie.com/activos-corrientes.html).

Recuperado el 05 de 06 de 2013, de [www.gerencie.com/activos-corrientes.html](http://www.gerencie.com/activos-corrientes.html)

GUEVARA, I. L. (25 de 05 de 2013). Funciones de la Hacienda Frut Victoria. (C. E. Fárez, Entrevistador)

HACIENDA FRUT VICTORIA. (2013). Impuesto a las Tierras Rurales.

IASB. (s.f.). NIC 41 . AGRICULTURA.



INVESTIGATIVA. (2013).

Javier, J. R. (09 de 04 de 2010). <http://tesisugto.blogspot.com/2010/01/14-definicion-de-deduccion-definicion.html>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://tesisugto.blogspot.com/2010/01/14-definicion-de-deduccion-definicion.html>

LORTI . (2012). BASE IMPONIBLE IMPUESTO A LA RENTA ART. 2.

LORTI, L. O. (2007). EXCENCIONES DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.

LORTI, L. O. (2009). INGRESOS GRAVADOS.

REGLAMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. (1995). IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. Bolivia.

REGLAMENTO INTERNO, H. F. (03 de 2008). Plan Estrategico y Reglamento Interno de la Hacienda Frut Victoria S.A. Plan Estrategico y Reglamento Interno de la Hacienda Frut Victoria S.A. Machala-Barbones, EL Oro, Ecuador.

Rurales, R. I. (25 de 03 de 2008). Reglamento Interno para la Aplicacion del Impuesto a las Tierras Rurales. Reglamento Interno para la Aplicacion del Impuesto a las Tierras Rurales. Ecuador.

Servicios de Rentas Internas. (12 de 2007). Servicios de Rentas Internas (SRI). Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

SRI. (2011). SRI. Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

SRI. (2013). <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>

SRI. (s.f.). <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>



# ANEXOS



## ANEXO N. 1

### DISEÑO DE TESIS

#### UNIVERSIDAD DE CUENCA

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

#### ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

### 1. Título.

Determinación del impuesto a las Tierras Rurales en la Hacienda FRUT VICTORIA S.A y su incidencia para el cálculo del Impuesto a la Renta, año 2012.

### 2. Objetivos:

#### 2.1 Objetivo General

Determinar el impuesto a las Tierras Rurales en la Hacienda Frut Victoria S.A y su incidencia para el cálculo del Impuesto a la Renta, año 2012

#### 2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Analizar el marco legal del Impuesto a las Tierras Rurales
- ✓ Analizar los Estados Financieros de la hacienda en sus componentes relacionados con los Activos Fijos y específicamente a los terrenos destinados para la producción dentro de los sectores rurales de la Parroquia Barbones de la Provincia de El Oro.
- ✓ Aplicar el Impuesto a las Tierras Rurales y demostrar la deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta.



### 3. Marco Teórico.

1. Marco Legal
2. Tierras Rurales
  - 2.1 Hecho generador
  - 2.2 Sujeto Activo
  - 2.3 Sujeto Pasivo
  - 2.4 Base Imponible
3. Administración Tributaria
4. Deducción

#### Marco Legal

“El marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones determinan el alcance y naturaleza de la participación política. En el marco legal regularmente se encuentran provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí. Su fundamento en muchos países es la Constitución como suprema legislación, que se complementa con la legislación promulgada por un parlamento o legislatura donde se incluyen leyes, códigos penales, y Regulaciones, que incluyen Códigos de Conducta/Ética, dados a conocer por distintas instancias reguladoras que guardan estrechos vínculos con la materia en cuestión. El marco legal faculta a la autoridad correspondiente para que lleve a cabo las labores de administración de conformidad a la estructura detallada dentro de sus mismas provisiones. En muchos países, el marco legal en materias varias ha evolucionado en una compleja combinación de estatutos y regulaciones legales, reglas judiciales y la práctica real.”

(DANA Centro de Conocimientos, 2009)



## Tierras Rurales

“Rural es un adjetivo que hace referencia a lo perteneciente o relativo a la vida en el campo. Lo rural, por lo tanto, es aquello opuesto a lo urbano. Un campo es un terreno extenso que se encuentra fuera de los poblados. La tierra laborable, los sembrados y los cultivos forman parte del campo y, por lo tanto, del ámbito rural. El paisaje rural suele incluir grandes extensiones de tierra y actividades propias de la agricultura o la ganadería. Si la vida urbana está vinculada al sector económico de servicios o a la actividad industrial, el mundo rural incluye el ordeño de las vacas, la siembra de soja o la cría de ganado, entre otras actividades. El término rural es un espacio rico en tradiciones que configuran una forma de ser, y que definen en buena parte la cultura de las naciones, en espacios naturales y en sustento económico para muchos. Una localidad o área es considerada rural por su número de habitantes (densidad de población baja), menor de 2500 aproximadamente, dependiendo de lo establecido en cada país, y por su actividad económica fundamentalmente del sector primario (actividades agropecuarias)”.

(DEFINICION DE, 2010)

Una región rural es aquella que se caracteriza por la inmensidad de espacios verdes que la componen y que por esta razón está destinada y es utilizada para la realización de actividades agropecuarias y agroindustriales, entre otras. Generalmente, las zonas rurales se encuentran ubicadas geográficamente a importante distancia respecto de las zonas urbanas, de las cuales por supuesto no solo difieren en cuanto a los espacios para el verde que proliferan en las primeras y escasean en las segundas, sino también en los usos y costumbres, la forma de vida y en la concepción del tiempo que ostentan los que habitan en un lugar y en el otro”

(DEFINICION ABC, 2007)



## **Hecho Generador**

Es el presupuesto establecido en la ley para configurar cada tributo y cuya realización determina el nacimiento de una obligación tributaria. Entiéndase por obligación tributaria como el vínculo jurídico que nace de un hecho, acto o situación, al cual la ley vincula la obligación del particular (persona física o jurídica) de pagar una prestación pecuniaria. Dicha ley tiene su fundamento en la potestad soberana del Estado.

La obligación de impuesto está justificada por la necesidad que tiene el Estado de obtener recursos para atender a las necesidades públicas.

## **Sujeto Activo**

El Estado es el sujeto activo del impuesto, quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

## **Sujeto Pasivo**

Son las personas naturales o jurídicas y sucesiones indivisas que están obligados al pago del tributo en calidad de contribuyentes o responsables.

## **Base Imponible**

Es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado una vez descontadas las deducciones legales. Se puede considerar como su valoración bruta.

## **Administración Tributaria**

“El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura



tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Su compromiso es el de contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social”. (SRI)

## **Deducción**

“Es un beneficio fiscal que aminora la cuota de un tributo y que establece la legislación con la finalidad de cumplir determinados objetivos de política económica y social e incentivar las inversiones.

Las deducciones juegan un rol muy importante tanto en la contabilidad y en el ámbito fiscal de la empresa, esto dado a que las autoridades fiscales permiten disminuir de los ingresos obtenidos por la empresa, aquellas erogaciones (gastos e inversiones) que haya efectuado con el propósito de realizar su fin como negocio y así pagar el tributo solo por la diferencia.

Digámoslo así, es un grado de conciencia o de prudencia por parte de la autoridad de decir, el obtiene ingresos por prestar un servicio de asesoría, para que pueda hacerlo cuenta con herramientas, tales como los equipos de cómputo (inversión) o las tarjetas de presentación que les entrega a sus clientes (gasto), etc.; estos fueron cubiertos por ingresos que el obtuvo, por lo cual si están relacionados con la actividad por la cual nos paga impuestos, permitiré lo que gasto en esto, lo disminuya de sus ingresos, pagando así un impuesto menor, siempre y cuando lo invierta en su negocio, si le permito crecer, prestara un mejor servicio, quizás obtendrá un mejor ingreso y reportara un mejor tributo.”

(Javier, 2010)



## 5. Problema.

La falta de conocimiento que tienen los empleados y usuarios de la hacienda acerca del Impuesto a las Tierras Rurales les ha impedido realizar el cálculo correspondiente por lo que esto nos impulsa a solucionar dicha incertidumbre mediante un análisis desde el punto de vista legal y social, y determinar su afectación positiva o negativa dentro de la empresa; ya que se ha verificado que la Hacienda FRUT VICTORIA S.A no ha calculado este Impuesto y por lo tanto no lo ha pagado, razón por la cual se está incumpliendo tributariamente.

## 6. Metodología

### MÉTODOS

Un método de investigación es una forma sistemática o estructurada para obtener conocimiento sobre el objeto de investigación (lo que se está estudiando, el tema u objeto de nuestro estudio). En términos prácticos es la manera en que se busca solución a un problema.

#### **Método Cuantitativo**

Este método está asociado a la recolección de datos numéricos, susceptibles de medición y cuantificación. Se estructuran en base a las variables que son conceptos igualmente medibles y cuantificables.

Este método nos ayudara a recolectar datos que permitan fundamentar sólidamente una hipótesis, esta recolección de datos lo realizaremos a través de diferentes recursos que nos permitirán conocer mejor el tema y objeto de estudio.

#### **Método Analítico**

Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo las relaciones entre las mismas.

---

**AUTORAS:** Cristina Espinoza  
Diana Fárez



Utilizaremos este método para realizar un análisis del activo de la Hacienda de manera que podamos obtener información de las partidas y analizar cuanto representa cada una con respecto al total.

### **Método Deductivo**

El pensamiento va de lo general a lo particular exponiendo conceptos y definiciones para extraer conclusiones y consecuencias.

Este método nos ayudara debido a que en el transcurso de nuestra tesis nos someteremos a una amplia información contable que debemos analizarla para llegar a un tema específico que es la incidencia del impuesto a las tierras rurales para el cálculo del impuesto a la renta.

### **TÉCNICAS**

Las técnicas de investigación son mecanismos encargados de recolectar, sistematizar, procesar y almacenar información y datos provenientes del proceso de investigación, para lo cual se utiliza un conjunto variado de instrumentos como registros, formularios, guías, fichas, etc. Su presencia en el proceso de investigación es fundamental en la medida que proporciona datos e información para el tratamiento de los problemas.

#### **Entrevista no estructurada**

Es una conversación franca y abierta entre el entrevistador y el entrevistado, destinada a obtener información sobre el tema de investigación. Para el efecto, el entrevistador prepara una lista de temas relativos a la investigación que advierte que el investigado los conoce y, sobre esta base, se lleva a cabo la entrevista.

Para desarrollar nuestra tesis aplicaremos la técnica de la entrevista no estructurada con informantes claves para proceder a la recolección de datos numéricos e



información susceptibles a la medición y cuantificación lo cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos por esta tesis para beneficio de la Hacienda.

### **Técnica de la Encuesta**

La encuesta es una técnica de investigación dedicada a obtener información mediante un sistema de preguntas que un entrevistador hace a un entrevistado, a través de una acción comunicativa. Para que la encuesta tenga validez debe formar parte de un proceso de investigación, donde se conozca con claridad y profundidad los aspectos fundamentales de la investigación, lo cual le permitirá orientar adecuadamente la elaboración y ejecución de la encuesta.

Esta técnica está relacionada con la técnica de la entrevista, por lo tanto las dos nos permitirán obtener información mediante preguntas que realizaremos al informante, para esto debemos conocer con claridad los aspectos que serán objeto de la encuesta para obtener información adecuada para el desarrollo de la tesis.

## **7. ESQUEMA TENTATIVO.**

### **INTRODUCCION**

#### **CAPITULO 1. GENERALIDADES.**

##### 1.1 Reseña Histórica

###### 1.1.1 Razón Social

###### 1.1.2 Ubicación

###### 1.1.3 Estructura Orgánica.

##### 1.2 Perspectivas de la Organización

##### 1.3 Objetivos

##### 1.4 Actividades

##### 1.5 Problemas Generales

##### 1.6 Principales Productos

##### 1.7 Análisis de la factibilidad que tienen las haciendas de la Provincia de El Oro con respecto al impuesto a las tierras rurales



## **CAPITULO 2. ANALISIS DEL MARCO LEGAL DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES, IMPUESTO A LA RENTA Y ANALISIS INVESTIGATIVO.**

### **2.1 IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES**

- 2.1.1 Creación, Evolución y Desarrollo del Impuesto a las Tierras Rurales
- 2.1.2 Definición
- 2.1.3 Hecho Generador
- 2.1.4 Base Imponible
- 2.1.5 Sujetos del Impuesto
- 2.1.6 Cuantía
- 2.1.7 Deducible
- 2.1.8 Exenciones
- 2.1.9 Cálculo y Pago
- 2.1.10 Multas e Intereses
- 2.1.11 Análisis del Impuesto a las Tierras Rurales en el Sector Agropecuario.

### **2.2 IMPUESTO A LA RENTA**

- 2.2.1 Definición
- 2.2.2 Tarifa
- 2.2.3 Análisis

### **2.3 ANÁLISIS INVESTIGATIVO**

- 2.3.1 Análisis del Total Recaudado por ITR en el Ecuador



### **CAPITULO 3. APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES, DEMOSTRANDO LA DEDUCCIÓN PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

#### **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES EN BOLIVIA, PERU Y URUGUAY.**

3.1 Análisis de los componentes del Activo - Tierras Productoras de la hacienda Frut Victoria S.A ubicada en el sector Barbones de la Provincia del Oro.

3.2. Determinación de los porcentajes y tarifas que gravan a los terrenos rurales que posee la hacienda, según la Normativa Tributaria.

3.3 Aplicación práctica y determinación de la deducción del impuesto a las tierras rurales para el pago del IR de la Hacienda.

#### **CAPITULO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

4.1 Conclusiones

4.2 Recomendaciones

### **8. Resultados.**

El presente trabajo nos permitirá aplicar el impuesto a las tierras rurales y la incidencia que tiene la deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta, demostrando si la afectación es positiva o negativa en base a años anteriores, el mismo que servirá de material de consulta para futuras investigaciones.



## 9. Bibliografía.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (29 de 12 de 2010). LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Montecristi, Manabí, Ecuador.

DANA Centro de Conocimientos. (05 de 02 de 2009). [http://www.danaconnect.com/wiki/index.php?title=Conceptos\\_de\\_Marco\\_Legal,\\_Ley,\\_Legislaci%C3%B3n\\_y\\_Reglamento&action=edit](http://www.danaconnect.com/wiki/index.php?title=Conceptos_de_Marco_Legal,_Ley,_Legislaci%C3%B3n_y_Reglamento&action=edit). Recuperado el 24 de 05 de 2013, de

[http://www.danaconnect.com/wiki/index.php?title=Conceptos\\_de\\_Marco\\_Legal,\\_Ley,\\_Legislaci%C3%B3n\\_y\\_Reglamento&action=edit](http://www.danaconnect.com/wiki/index.php?title=Conceptos_de_Marco_Legal,_Ley,_Legislaci%C3%B3n_y_Reglamento&action=edit)

DEFINICION ABC. (2007). <http://www.definicionabc.com/general/rural.php#ixzz2Sk3FhhX1>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://www.definicionabc.com/general/rural.php#ixzz2Sk3FhhX1>

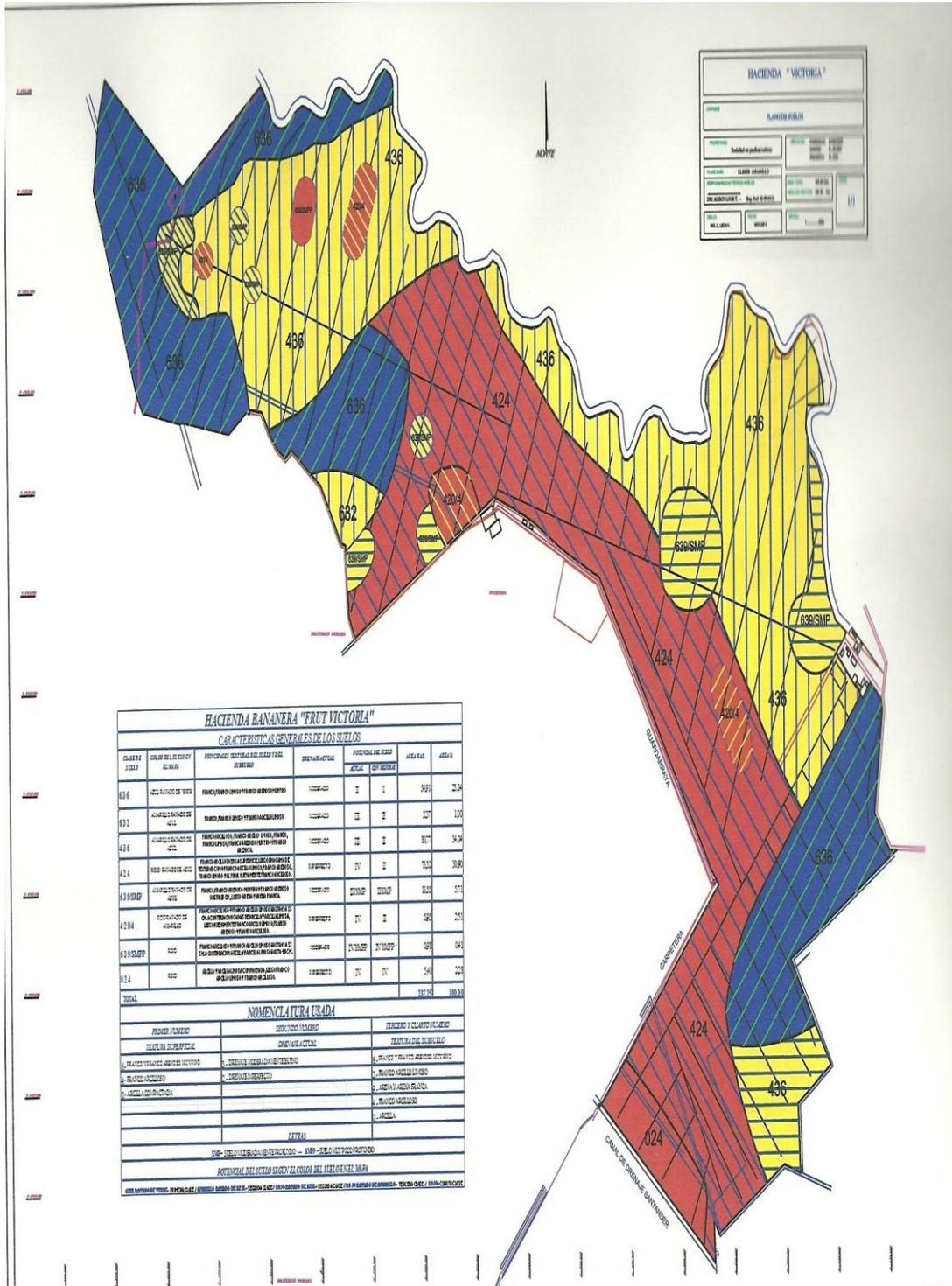
DEFINICION DE. (4 de 06 de 2010). <http://definicion.de/rural/>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://definicion.de/rural/>

Javier, J. R. (09 de 04 de 2010). <http://tesisugto.blogspot.com/2010/01/14-definicion-de-deducccion-definicion.html>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://tesisugto.blogspot.com/2010/01/14-definicion-de-deducccion-definicion.html>

SRI. (s.f.). <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>. Recuperado el 24 de 05 de 2013, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>

ANEXO N. 2

PLANOS DE LA HACIENDA FRUT VICTORIA





ANEXO N. 3

ENCUESTAS REALIZADAS EN DIFERENTES HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

La presente encuesta es de carácter investigativo, cuyo objeto de estudio es: determinar la factibilidad de incorporación del Impuesto de las tierras Rurales en las haciendas de la provincia del Oro.

**1. ¿La Hacienda que Usted administra es?:**  
 Propia   
 Alquilada   
 De terceros   
 Cooperativo   
 Sociedad   
 Otros (especifique) \_\_\_\_\_

**2. Desde que fecha Usted (dueños y/o propietarios) poseen la hacienda**  
 Año 1973

**¿Conoce Usted sobre el Impuesto a las tierras Rurales?**  
 Sí (continúe con la siguiente)  NO (pase a  pregunta 6)

**3. ¿Cuánto conoce Usted de dicho impuesto?**  
 El % del impuesto   
 Sobre el monto que se calcula   
 Cuando y donde se debe pagar   
 Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

**4. ¿Sabe Usted cuales los beneficios que le traería el pago del impuesto a las tierras Rurales para su hacienda?**  
 Sí  (continúe con la siguiente) NO  (pase a la pregunta 6)

**5. ¿Cuánto conoce Usted sobre dichos beneficios?**  
 Reduce el Pago del impuesto a la Renta   
 Mejora mis utilidades   
 Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

**6. ¿Cree Usted que es conveniente pagar este tipo de Impuesto?**  
 sí  no  no sabe/no conoce

**7. Estaría dispuesto Usted a realizar algún pago sobre este tipo de impuestos a las Tierras Rurales.**  
 sí  (continúe con la siguiente) NO  fin de la encuesta)

**8. Hasta la fecha, ¿ha pagado Usted algún valor del impuesto a las tierras rurales?**  
 sí  (continúe con la siguiente) NO  fin de la encuesta)

**9. Cuál es la razón por la que Usted ha cumplido con este impuesto**  
 No ser sancionando   
 Aportar al desarrollo del país   
 Ética Moral   
 Buena Cultura Tributaria   
 Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

Gracias por su colaboración  
 Nombre de Hacienda: HACIENDA LUCIANA - CHACRAS



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

La presente encuesta es de carácter investigativo, cuyo objeto de estudio es: determinar la factibilidad de incorporación del Impuesto de las tierras Rurales en las haciendas de la provincia del Oro.

1. ¿La Hacienda que Usted administra es?:

- Propia
- Alquilada
- De terceros
- Cooperativo
- Sociedad
- Otros (especifique) \_\_\_\_\_

2. Desde que fecha Usted (dueños y/o propietarios) poseen la hacienda

Año 2003

¿Conoce Usted sobre el Impuesto a las tierras Rurales?

Sí (cont  con la siguiente) NO (pase a  pregunta 6)

3. ¿Cuánto conoce Usted de dicho impuesto?

- El % del impuesto
- Sobre el monto que se calcula
- Cuando y donde se debe pagar
- Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

4. ¿Sabe Usted cuales los beneficios que le traería el pago del impuesto a las tierras Rurales para su hacienda?

Sí  (continúe con la siguiente) NO  (pase a la pregunta 6)

5. ¿Cuánto conoce Usted sobre dichos beneficios?

- Reduce el Pago del Impuesto a la Renta
- Mejora mis utilidades
- Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

6. ¿Cree Usted que es conveniente pagar este tipo de impuesto?

sí  no  no sabe/no conoce

7. Estaría dispuesto Usted a realizar algún pago sobre este tipo de impuestos a las Tierras Rurales.

sí  (continúe con la siguiente) NO  (fin de la encuesta)

8. Hasta la fecha, ¿ha pagado Usted algún valor del impuesto a las tierras rurales?

sí  (continúe con la siguiente) NO  (fin de la encuesta)

9.Cuál es la razón por la que Usted ha cumplido con este impuesto

- No ser sancionando
- Aportar al desarrollo del país
- Ética Moral
- Buena Cultura Tributaria
- Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

Gracias por su colaboración

Nombre de Hacienda: HACIENDA - RIO NEGRO - PASAJE



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

La presente encuesta es de carácter investigativo, cuyo objeto de estudio es: determinar la factibilidad de incorporación del impuesto de las tierras Rurales en las haciendas de la provincia del Oro.

1. ¿La Hacienda que Usted administra es?:

- Propia
- Alquilada
- De terceros
- Cooperativo
- Sociedad
- Otros (especifique) \_\_\_\_\_

2. Desde que fecha Usted (dueños y/o propietarios) poseen la hacienda

Año 1997

¿Conoce Usted sobre el Impuesto a las tierras Rurales?

Sí (cont  con la siguiente) NO (pase a  pregunta 6)

3. ¿Cuánto conoce Usted de dicho impuesto?

- El % del Impuesto
- Sobre el monto que se calcula
- Cuando y donde se debe pagar
- Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

4. ¿Sabe Usted cuales los beneficios que le traería el pago del impuesto a las tierras Rurales para su hacienda?

Sí  (continúe con la siguiente) NO  (pase a la pregunta 6)

5. ¿Cuánto conoce Usted sobre dichos beneficios?

- Reduce el Pago del impuesto a la Renta
- Mejora mis utilidades
- Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

6. ¿Cree Usted que es conveniente pagar este tipo de Impuesto?

sí  no  no sabe/no conoce

7. Estaría dispuesto Usted a realizar algún pago sobre este tipo de impuestos a las Tierras Rurales.

sí  (continúe con la siguiente) NO  (fin de la encuesta)

8. Hasta la fecha, ¿ha pagado Usted algún valor del impuesto a las tierras rurales?

sí  (continúe con la siguiente) NO  (fin de la encuesta)

9.Cuál es la razón por la que Usted ha cumplido con este impuesto

- No ser sancionando
- Aportar al desarrollo del país
- Ética Moral
- Buena Cultura Tributaria
- Otros (Cuál?) \_\_\_\_\_

Gracias por su colaboración

Nombre de Hacienda: HACIENDA BONITA MARIA -



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

La presente encuesta es de carácter investigativo, cuyo objeto de estudio es: determinar la factibilidad de incorporación del impuesto de las tierras Rurales en las haciendas de la provincia del Oro.

1. ¿La Hacienda que Usted administra es?:

- Propia [checked]
Alquilada
De terceros
Cooperativo
Sociedad
Otros (especifique)

2. Desde que fecha Usted (dueños y/o propietarios) poseen la hacienda

Año 1993

¿Conoce Usted sobre el Impuesto a las tierras Rurales?

Sí (cont [ ] con la siguiente) NO (pase a [checked] pregunta 6)

3. ¿Cuánto conoce Usted de dicho impuesto?

- El % del Impuesto
Sobre el monto que se calcula
Cuando y donde se debe pagar
Otros (Cuál?)

4. ¿Sabe Usted cuales los beneficios que le traería el pago del Impuesto a las tierras Rurales para su hacienda?

Sí [ ] (continúe con la siguiente) NO [ ] (pase a la pregunta 6)

5. ¿Cuánto conoce Usted sobre dichos beneficios?

- Reduce el Pago del Impuesto a la Renta
Mejora mis utilidades
Otros (Cuál?)

6. ¿Cree Usted que es conveniente pagar este tipo de Impuesto?

si [ ] no [ ] no sabe/no conoce [checked]

7. Estaría dispuesto Usted a realizar algún pago sobre este tipo de impuestos a las Tierras Rurales.

si [ ] (continúe con la siguiente) NO [checked] (fin de la encuesta)

8. Hasta la fecha, ¿ha pagado Usted algún valor del impuesto a las tierras rurales?

si [ ] (continúe con la siguiente) NO [checked] (fin de la encuesta)

9.Cuál es la razón por la que Usted ha cumplido con este impuesto

- No ser sancionando
Aportar al desarrollo del país
Ética Moral
Buena Cultura Tributaria
Otros (Cuál?)

Gracias por su colaboración

Nombre de Hacienda: HACIENDA SANTA CLARA - MACHALA -



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

La presente encuesta es de carácter investigativo, cuyo objeto de estudio es: determinar la factibilidad de incorporación del Impuesto de las tierras Rurales en las haciendas de la provincia del Oro.

1. ¿La Hacienda que Usted administra es?:

- Propia [checked]
Alquilada
De terceros
Cooperativo
Sociedad
Otros (especifique)

2. Desde que fecha Usted (dueños y/o propietarios) poseen la hacienda

Año 1998

¿Conoce Usted sobre el Impuesto a las tierras Rurales?

Sí [checked] con la siguiente NO [ ] (pase a [ ] pregunta 6)

3. ¿Cuánto conoce Usted de dicho impuesto?

- El % del impuesto
Sobre el monto que se calcula [checked]
Cuando y donde se debe pagar
Otros (Cuál?)

4. ¿Sabe Usted cuales los beneficios que le traería el pago del impuesto a las tierras Rurales para su hacienda?

si [ ] (continúe con la siguiente) NO [checked] (pase a la pregunta 6)

5. ¿Cuánto conoce Usted sobre dichos beneficios?

- Reduce el Pago del Impuesto a la Renta [ ]
Mejora mis utilidades [ ]
Otros (Cuál?)

6. ¿Cree Usted que es conveniente pagar este tipo de Impuesto?

si [ ] no [checked] no sabe/no conoce [ ]

7. ¿Estaría dispuesto Usted a realizar algún pago sobre este tipo de impuestos a las Tierras Rurales.

si [checked] (continúe con la siguiente) NO [ ] (fin de la encuesta)

8. Hasta la fecha, ¿ha pagado Usted algún valor del impuesto a las tierras rurales?

si [checked] (continúe con la siguiente) NO [ ] (fin de la encuesta)

9. ¿Cuál es la razón por la que Usted ha cumplido con este impuesto

- No ser sancionando [checked]
Aportar al desarrollo del país
Ética Moral
Buena Cultura Tributaria
Otros (Cuál?)

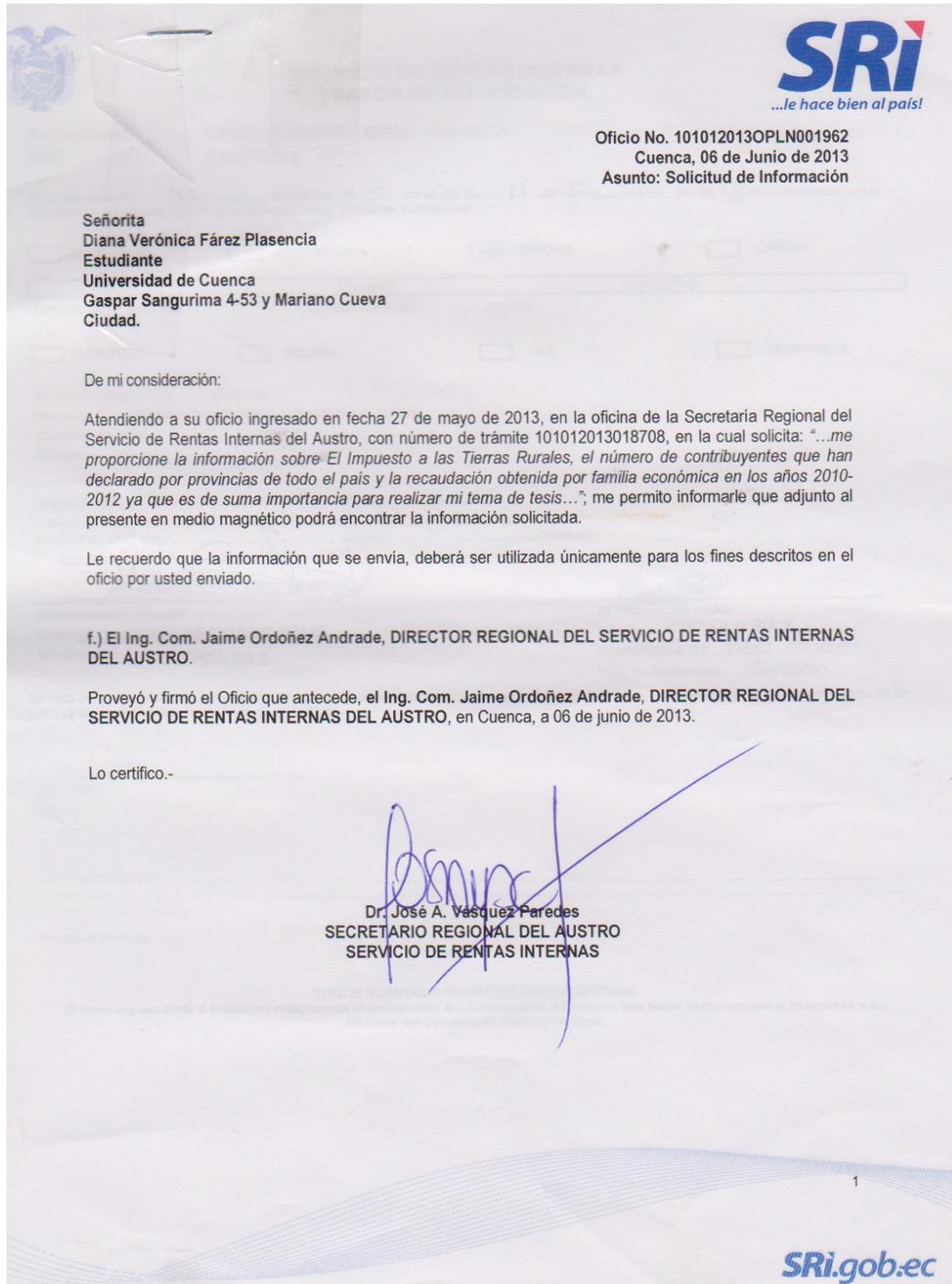
Gracias por su colaboración

Nombre de Hacienda: HACIENDA BANABAY - MACHALA



ANEXO N. 4

SOLICITUD DE DATOS SRI





ANEXO 5  
FORMULARIO 111

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES										No.													
		FORMULARIO 111								100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		104 N° FORMULARIO QUE SUSTITUYE											
RESOLUCIÓN N° NAC-05ERCOC12-00140		RUC, C.C. o Pasaporte		201		202		AÑO		106 No. DE PREDIOS													
200 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		0790093607001		BORTA PEREZ CARLOS		201		202		203													
IDENTIFICACIÓN DE EL O LOS INMUEBLES																							
PREDIO 1																							
PROVINCIA		EL ORO		CANTÓN		EL Guabo		PARROQUIA		BARBONES													
DIRECCIÓN		Sitio SANTA CRUZ																					
No. REGISTRO PREDIAL		999001																					
REFERENCIA																							
TOTAL HECTÁREAS		207,20		HECTÁREAS EXONERADAS		25		HECTÁREAS AMAZONIA Y SIMILARES		HECTÁREAS GRAVADAS		182,20											
PREDIO 2																							
PROVINCIA		-		CANTÓN		-		PARROQUIA		-													
DIRECCIÓN																							
No. REGISTRO PREDIAL																							
REFERENCIA																							
TOTAL HECTÁREAS		-		HECTÁREAS EXONERADAS		-		HECTÁREAS AMAZONIA Y SIMILARES		HECTÁREAS GRAVADAS		-											
PREDIO 3																							
PROVINCIA		-		CANTÓN		-		PARROQUIA		-													
DIRECCIÓN																							
No. REGISTRO PREDIAL																							
REFERENCIA																							
TOTAL HECTÁREAS		-		HECTÁREAS EXONERADAS		-		HECTÁREAS AMAZONIA Y SIMILARES		HECTÁREAS GRAVADAS		-											
TOTAL HECTÁREAS GRAVADAS		Sumatoria hectáreas gravadas		796		182,20																	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		835		1.770,98																			
CREDITO TRIBUTARIO (Por programas de forestación o reforestación aprobados por Ministerio de Ambiente)		840		-																			
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES A PAGAR		859		1.770,98																			
PAGO PREVIO (Informativo)		890		USD		-																	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para Declaraciones Sustitutivas)																							
INTERÉS		897		USD		-		IMPUESTO		898		USD		-		MULTA		899		USD		-	
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (Luego de imputación en declaraciones sustitutivas)																							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-898		902		+		1.770,98															
INTERÉS POR MORA		903		+		-																	
MULTA		904		+		-																	
TOTAL PAGADO		902+903+904		999		=		1.770,98															
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905		USD		1.770,98																	
MEDIANTE COMPENSACIONES		906		USD		-																	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907		USD		-																	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES															
908 NIC No		909 NIC No		910 NIC No		911 Resol. No		912 Resol. No															
909 USD		911 USD		913 USD		915 USD		917 USD		919 USD													
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLOS SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.)																							
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA NOTARIO																	
NOMBRE: CARLOS BORJA		NOMBRE: GINGER TACURI																					
198 Cédula de Ciudadanía o Pasaporte No. 0790093607		199 RUC No. 0704141357001																					



ANEXO N. 6

AVALUO CATASTRAL

Republica del Ecuador
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
AVISO DE REMATE
AL PÚBLICO SE LE HACE SABER

Que en providencia dictada el 7 de Mayo del 2013, a las 13h44 por el Juez Segundo de lo Civil de El Oro, dentro del Juicio Ejecutivo N° 036R-01 seguido por el Banco del Pacífico S.A., se ha señalado para el 15 DE JULIO DEL 2013, desde las 13h00 hasta las 17h00 (de UNA a CINCO de la tarde), para que tenga lugar el REMATE, del bien inmueble embargado, Hacienda La Victoria, cuyas características son::

BIEN INMUEBLE N° 1

1.- UBICACIÓN, LINDERACIÓN Y DIMENSIONES DEL BIEN.

Un predio agrícola denominado "LA VICTORIA" en cuyo interior existe una variedad de cultivos que cubren una cantidad de hectáreas que se detallan (punto 5); ubicado en el sitio Santa Cruz de la parroquia Barbones, cantón El Guabo, provincia de El Oro; cuyos linderos son:

- NORTE: Terrenos particulares; con.....3.749,70 metros.
SUR: Terrenos particulares; con.....2.536,95 metros.
ESTE: Terrenos particulares; con.....2.573,76 metros.
OESTE: Terrenos del Sr. Hugo Borja y Terrenos particulares; con1.706,14 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO.....207.20 Has.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL TERRENO.

El terreno es de forma irregular, de topografía prácticamente plana, el suelo es franco arcilloso apto para el cultivo de banano; cuenta con una infraestructura agrícola tales como canales de drenaje paralelos, terciarias y secundarias; riego por bombeo de tipo suprafoliar, líneas de funicular, campamento para personal, vía de acceso principal asfaltada. En el terreno existen: 184.23 Has. De banano de la variedad cavendish, 17.25 Has. De mango de la variedad keit, cereza antillana (Acerola) 4.75 Has. y un área preparada para cultivo de banano sin sembrar de 0.97 Has.

2.1.- INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA EXISTENTE

Este predio Agrícola cuenta con drenajes p... una separación promedio de



100 metros, estos drenajes tienen un ancho promedio de boca de 12 metros así como líneas de furricular que se ubican entre cada drenaje. Las líneas de furricular han sido montadas sobre estructura de madera (Teca) por la que se transporta el banano hasta una empacadora que se ubica fuera de estos predios.

Existe tubería de 8 y 6 plg. la misma que lleva agua para el riego de esta bananera que cubre la totalidad de este predio por medio de bombeo y riego suprafoliar. La estación de bombeo se halla fuera de los predios de esta bananera. Existen canales de drenaje alrededor de ésta bananera que sirven para evacuar el exceso de volumen de agua los mismos que son parte de este predio. La vía principal de acceso a estos cultivos es asfaltada y se ubica fuera del predio que va paralela a un canal de drenaje, ésta vía llega a una empacadora donde se embala todo el producto que produce esta hacienda; empacadora que se ubica fuera de la "HACIENDA LA VICTORIA". Dentro de esta área de terreno se ubica un campamento el mismo que se halla al costado Nor-Este de esta área.

**ESTADO ACTUAL:** El área de banano de esta hacienda se halla en producción; el área de mango de igual manera; más no el área de cereza o acerola cuyos cultivos se hallan abandonados.

**3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.-** Las construcciones existentes la conforman en su mayoría las edificaciones que se ubican en el área del campamento. En esta área se determinan los dormitorios, comedores, oficinas y mecánica del equipo motorizado. Las construcciones son de estructura de hormigón armado con techo de urdex sobre perfiles metálicos, o viguetas de hormigón armado otras; el piso de estas construcciones es paleteado fino, mampostería de bloque esmucada interior y exteriormente pintadas, la mayoría de estas construcciones están destinadas para dormitorios, oficinas y comedor. Existe un área dentro del campamento que sirve para mecánica, este espacio está techado sobre columnas y vigas de madera y piso paleteado grueso el cerramiento es de malla con portón de doble hoja a la vía. A un costado de éste garaje existe un surtidor de combustible y tanques metálicos para el efecto.

**ESTADO ACTUAL:** Las construcciones presentan cierto grado de deterioro aunque son funcionales, en la actualidad están ocupadas por empleados y trabajadores de la empresa.

**4.- OBSERVACIONES TÉCNICAS:** Ubicación, estado, forma e infraestructura de las plantaciones, Empacadora y estación de bombeo fuera de terreno, Producción actual, Utilidad mediata. Se toma en global los metros cuadrados de construcción existentes.

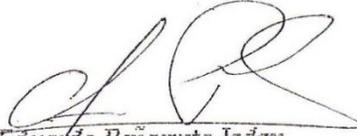
5.- VALORACIÓN

RUBRO:	ÁREA	VALOR	SUB-TOTAL
Banano	184.23 Has.	\$ 9.500,00 C/Ha.	\$ 1'750.185,00
Mango	17.25 Has.	\$ 750,00 C/Ha	\$ 12.937,50
Acerola	4.75 Has.	\$ 450,00 C/Ha.	\$ 2.137,50
Sin cultivo	0.97 Has.	\$ 550,00 C/Ha.	\$ 533,50
Áreas de construcción	2.692,20 m <sup>2</sup>	\$ 42,00 C/m <sup>2</sup>	\$ 113.072,40
TOTAL VALORADO.....			\$ 1'878.865,90

EL PRESENTE AVALUO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, 90/100 DÓLARES AMERICANOS.

El inmueble a rematarse se encuentran a órdenes del Depositario Judicial de El Guabo señor Fernando Espinoza Izuneta y el remate tendrá lugar en el día y hora señalados en la sala del Juzgado Segundo de lo Civil de el Oro, ubicado en la segunda planta alta del edificio DE LA Corte Provincial de Justicia de El Oro, calles Rocafuerte entre Guayas y Ayacucho, Por tratarse de segundo señalamiento solo se aceptarán posturas que cubran cuando menos las dos terceras partes del avalúo de los bienes inmuebles a rematarse, debiendo acompañarse a las ofertas el 10% en dinero efectivo o cheque certificado a órdenes de este Juzgado.

Machala, Mayo 15 del 2013.



Ab. Eduardo Peñarreta Jadan  
SECRETARIO ENCARGADO DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL.  
Ab. Eduardo Peñarreta  
SECRETARIO ENCARGADO  
FECHA: 05/05/13



## ANEXOS 7

## ESTADOS FINANCIEROS HACIENDA FRUT VICTORIA

<b>HACIENDA FRUT VICTORIA S.A</b>			
<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012</b>			
<i>Cifras en miles de dólares</i>			
<b>1.</b>	<b>ACTIVO</b>		<b>3,376,874.35</b>
1.1	<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	830,853.96	
1.1.01	CAJA BANCOS	43,700.12	
1.1.02	CUENTAS POR COBRAR	306,112.94	
1.1.03	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A	85,420.00	
1.1.04	INVENTARIOS	395,620.90	
1.2	<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	2,546,020.39	
1.2.01	MUEBLES	18,542.62	
1.2.02	MAQUINARIA Y EQUIPO	167,012.60	
1.2.03	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOI	7,215.65	
1.2.04	VEHICULOS	158,306.08	
1.2.05	EMPACADORAS	132,531.76	
1.2.06	EDIFICIOS	239,660.77	
1.2.07	DEPRECIACION ACUMULADA	- 23,456.15	
1.2.08	TERRENOS	1,878,865.90	
1.2.09	AMORTIZACION ACUMULADA	- 32,658.84	
<b>2.</b>	<b>PASIVO</b>		<b>2,391,144.62</b>
2.1	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	814,088.70	
2.1.01	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR P	675,845.55	
2.1.02	PROVISIONES	91,234.20	
2.1.03	IMPUESTO RENTA POR PAGAR	47,008.95	
2.2	<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	1,577,055.92	
2.2.01	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR P	526,810.54	
2.2.02	OBLIGACIONES CON INSTITUCION	693,405.26	
2.2.03	PROVISIONES PARA PRESTACION	356,840.12	
<b>3.</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
3.1	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	15,500.00	
3.2	UTILIDAD DEL EJERCICIO	970,229.73	
3.3	TOTAL PATRIMONIO NETO	985,729.73	
	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>3,376,874.35</b>

Ing. Ginger Tacuri  
Ruc: 0704141357001  
Contadora



<b>HACIENDA FRUT VICTORIA S.A</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
<b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012</b>		
<b>Cifras en miles de dólares</b>		
<b>4.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2,237,227.95</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE FRUTA</b>	<b>2,103,040.21</b>
4.1.1	VENTAS MERCADO LOCAL	2,700,896.56
4.1.2	COSTO DE VENTAS	597,856.35
<b>4.2</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>134,187.74</b>
4.2.1	INGRESOS FINANCIEROS	134,187.74
<b>5.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>959,810.64</b>
<b>5.1</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>491,321.57</b>
5.1.1	GASTO PERSONAL	245,826.12
5.1.2	APORTE SEGURIDAD SOCIAL	35,845.95
5.1.3	GASTO MATERIAL E INSUMOS	98,854.58
5.1.4	PUBLICIDAD	4,526.15
5.1.5	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	35,857.35
5.1.6	SERVICIOS BASICOS	54,585.27
5.1.7	HONORARIOS PROFESIONALES	15,826.15
<b>5.2</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>310,202.88</b>
5.2.1	GASTOS DE PERSONAL	206,474.56
5.2.2	APORTE SEGURIDAD SOCIAL	23,845.35
5.2.3	MATERIALES E INSUMOS	56,845.85
5.2.4	SERVICIOS BASICOS	7,568.25
5.2.5	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	15,468.87
<b>5.3</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>158,286.19</b>
5.3.1	GASTOS FINANCIEROS	158,286.19

*Ing. Ginger Corina Tacuri*  
*Ruc 0704141357001*  
*Contador*



## ANEXO N. 8

### ENTREVISTA REALIZADA EN LA HACIENDA

**1. Qué actividades realiza la Hacienda?**

En la actualidad, la Hacienda Frut Victoria se dedica principalmente al cultivo de plantaciones de banano para su posterior comercialización, aunque se ha evaluado la posibilidad de cultivar otro tipo de frutas actualmente solo nos dedicamos a las plantaciones de banano.

**2. De qué manera clasifica al banano para su comercialización?**

El banano que se cultiva es seleccionado para la venta a diferentes empresas incluido exportadoras de la siguiente manera: primera calidad, productos con un 85% de perfección; segundo calidad, productos con un 60% de calidad y existe una tercera calidad más conocida como rechazo.

**3. Como se manejan las funciones dentro de la Hacienda?**

Existe un organigrama de funciones delegadas a cada personal, contamos con un Presidente, con un Gerente y tres departamentos: de producción, financiero y de recursos humanos.

**4. Conocen sobre todos los impuestos a los que están obligados a pagar?**

La Hacienda Frut Victoria ha cumplido con sus obligaciones tributarias de manera oportuna, el personal contable es el encargado de determinar los impuestos a los cuales estamos obligados a declarar y pagar.

**5. Han escuchado sobre el Impuesto a las Tierras Rurales?**

El Impuesto a las Tierras Rurales por ser nuevo no se lo ha determinado por cuestiones de falta de difusión d información, esta es la razón por la que les permitimos determinar este impuesto en la hacienda.

**VICTOR AGUILAR:** Administrador

**LUIS GUEVARA:** Auxiliar Contable